BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022

BASES ESTANDAR[1]

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET

Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de obra del proyecto: "Creación del servicio de movilidad urbana en cinco pasos a desnivel (puentes vehiculares) en el eje vial de la Av. Huarochirí, tramo Av. Javier Prado – Av. Malecón Checa, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con código único de inversiones 2678048 – Etapa 1

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
RUC Nº	:	20164503080
Domicilio legal	:	JR. LAMPA N° 357, 4to. PISO – CERCADO DE LIMA
Teléfono:	:	01 – 4262219
Correo electrónico:	:	Oslog115@invermet.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de obra del proyecto: "Creación del servicio de movilidad urbana en cinco pasos a desnivel (puentes vehiculares) en el eje vial de la Av. Huarochirí, tramo Av. Javier Prado – Av. Malecón Checa, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con código único de inversiones 2678048 – Etapa 1.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/1´863,082.29 (Un millón ochocientos sesenta y tres mil ochenta y dos con 29/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2025.

Descripción del objeto	N° de Periodos de tiempo	Periodo o Unidad de Tiempo	Tarifa referencial unitaria	Valor Referencial Total (Supervisión de ejecución de obra y Liquidación de obra)
Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico				S/279,270.60
Supervisión y recepción de obra	300	Días calendarios	S/5,140.768333333333	S/1´542,230.50
Liquidación de obra				S/41,581.19
			Total	**S/1´863,082.29**

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/1´863,082.29 Un millón ochocientos sesenta y tres mil ochenta y dos con 29/100 Soles	S/1'676,774.07 Un millón seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 07/100 Soles	S/2'049,390.51 Dos millones cuarenta y nueve mil trescientos noventa con 51/100 Soles

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante
Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 16 de abril de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEME MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Prestación	Sistema de contratación
Supervisión de elaboración de expediente técnico	Suma Alzada
Supervisión de la ejecución de Obra y Recepción de Obra	Tarifas
Supervisión para liquidación de obra	Suma Alzada

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuatrocientos ochenta (480) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Nota:
a. Plazo de supervisión de la elaboración del expediente técnico: Ciento veinte (120) días calendario.
b. Plazo de supervisión de la ejecución de obra: trescientos (300) días calendario.
b.1. Plazo de supervisión para la liquidación de obra: Sesenta (60) días calendario.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 16.80 (Dieciséis con 80/100 Soles) en la CAJA DE LA ENTIDAD, sito en Jr. Lampa N°357-Cercado de Lima.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-1ef (en adelante el "TUO").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2023-PRODUCE – Texto único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo productivo y al crecimiento empresarial
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Supremo N° 061-2022-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
• *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\, PT_i + c_2\, Pe_i$$

Donde:
PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20
Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato[8].
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [10]. **(Anexo N° 12)**
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[11].
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].
k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

[8] De acuerdo a la Ley 32077 artículo 3, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[13].

m) Copia de la colegiatura del personal clave, a fin de verificar el cómputo de la experiencia solicitada.

n) Correo electrónico para las notificaciones durante la ejecución contractual.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada*

[13] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[14]*.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, situada en Jr. LAMPA 357, CERCADO DE LIMA – en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

Asimismo, podrá emplear la mesa de partes virtual de la Entidad a través del siguiente enlace "https://mesadepartesvirtual.invermet.gob.pe/sismpv/#/inicio"

Se debe recordar que, en caso se requiera la presentación de documentos en original (como por ejemplo una Carta Fianza de fiel cumplimiento) esta debe ser presentada por mesa de partes fisica, sito en Jr. Lampa 357, Cercado de Lima, en el horario señalado.

2.6. ADELANTOS[15]

2.6.1. Adelanto Directo para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.

La Entidad a solicitud del CONSULTOR otorgará un (01) Adelanto por la Supervisión de la elaboración del expediente técnico hasta por el diez (10%) del monto original correspondiente al contrato de la ejecución de dicho servicio.

El CONSULTOR debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes de la notificación del inicio del servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación por parte del SUPERVISOR. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.6.2. Adelanto directo para la supervisión de la ejecución de Obra

La Entidad, a solicitud del CONSULTOR, otorgará un (01) adelanto directo para la supervisión de la ejecución de Obra de hasta por el diez (10%) del monto original correspondiente al contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.

El CONSULTOR debe solicitar formalmente el adelanto para la supervisión de la ejecución de Obra dentro de los ocho (8) días siguientes del inicio del plazo para la etapa de ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del SUPERVISOR. Vencido el plazo para solicitar el adelanto para la supervisión de la ejecución de Obra no procede la solicitud.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

2.7.1. FORMA DE PAGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los pagos por concepto de supervisión del estudio definitivo son independientes de las valorizaciones de la supervisión de obra; tendrán el carácter de pago a cuenta.

Los pagos correspondientes a los avances en la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico se efectuarán en función a la presentación de los Entregables definidos en el numeral 2.2.6 "Entregables del Proyecto" de los términos de referencia, tal como sigue:

INFORME N°	DESCRIPCION
Entregable N°01	Debe contener los resultados de la Supervisión, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Entregable N°01 presentado por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
Entregable N°02	Debe contener los resultados de la Supervisión, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Entregable N°02 presentado por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
Entregable N°03	Debe contener los resultados de la Supervisión, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Entregable N°03 presentado por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
Entregable N°04	Debe contener los resultados de la Supervisión, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Entregable N°04 presentado por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

PAGOS	DESCRIPCION	REQUISITO
10% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	A la conformidad del PRIMER ENTREGABLE	ENTREGABLE 01 Conformidad del Primer Entregable
20% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	A la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE	ENTREGABLE 02 Conformidad del Segundo Entregable
30% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	A la conformidad del TERCER ENTREGABLE	ENTREGABLE 03 Conformidad del Tercer Entregable
30% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	A la conformidad del CUARTO ENTREGABLE	ENTREGABLE 04 Conformidad del Cuarto Entregable
10% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	Aprobación del Expediente técnico	Resolución de Aprobación de expediente técnico.

2.7.2. FORMA DE PAGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR en PAGOS **PARCIALES SEGÚN TARIFA Y SUMA ALZADA**, teniendo presente lo siguiente: Se debe emplear el sistema de TARIFAS para la supervisión y control de la obra y a SUMA ALZADA para la etapa de liquidación de Obra, según los montos que correspondan en las etapas de la estructura del Presupuesto Contratado. Tales Pagos se efectuarán previa conformidad de la Entidad.

El monto de los servicios será cancelado como sigue:

<u>Etapa de Supervisión de Obra:</u>

- Por la valorización mensual que corresponda, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de cada Obra, y en conformidad con la Propuesta Técnica y Económica con que se otorgó la Buena Pro.
- Las valorizaciones de LA SUPERVISIÓN serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados.

<u>Etapa de Liquidación Obra</u>

- A la aprobación del Informe Final, Revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Obra elaborado por el CONTRATISTA y la presentación de sus propios cálculos (por parte de la Supervisión), y la emisión de la resolución de la liquidación de obra, dentro de los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Etapa de Recepción y Liquidación).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Documento de la Gerencia de Proyectos otorgando conformidad por la prestación efectuada, previo informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, para el caso de la elaboración del expediente técnico.

- Documento de la Gerencia de Proyectos otorgando conformidad por la prestación efectuada, previo informe de la Subgerencia de ejecución de obra, para el caso de la supervisión de ejecución de la obra.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por MESA DE PARTES DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET sito en Jr. Lampa 357, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS EN LA SUPERVISIÓN

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo 38 del RLCE.

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$Vr = V_o\left(Kr - \frac{A}{C}\left(\frac{Kr}{Ka} - 1\right)\right)$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización mensual reajustada.
Vo = Monto de valorización mensual a precios contractuales.
Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)
Ka = Coeficiente de reajuste del adelanto (Ir/Ia)
Ir = Índice de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago.
Io = Índice de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del Valor Referencial
Ia = Índice de precios aprobados por INEI que corresponde al mes del Adelanto.
A = Monto de Adelanto otorgado.
C = Monto del Contrato.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DE LIMA

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones 2678048 – ETAPA 1

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZANDEJESUS CAUCEGOS ACUÑA Jairo Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: DOY V°B° Fecha: 2025/04/14 19:11:07-0500

ZANDEJESUS CAUCEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

Los presentes Términos Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales el CONSULTOR, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería supervise la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2678048 – ETAPA 1**, conforme a los estudios de aprobados a nivel de Perfil.

1.2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Proyectos del FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET, de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Consultoría de Obra para la **SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2678048 – ETAPA 1.**

1.4. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la calidad de vida de la población mediante la ampliación del servicio de movilidad urbana de la Av. Huarochirí, mediante la construcción de un paso a desnivel (puente vehicular) en 01 intersección estratégica: Av. Huarochirí con la Av. Nicolás Ayllón, denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2678048 – ETAPA 1.**

1.5. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Objetivo general: Contribuir a la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la **SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2678048 – ETAPA 1.**

1.5.1. Objetivos específicos:

- Velar por el cumplimiento de la **SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA,**

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 19:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2678048 – ETAPA 1.

- Velar por los intereses de la Entidad durante la elaboración del expediente técnico, ejecución y entrega de la ejecución de la obra, en el marco normativo de las contrataciones del Estado.

1.6. ÁREA USUARIA

Gerencia de Proyectos del FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET, de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.7. MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Proyecto **SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2678048 – ETAPA 1,** se encuentra adscrito a la cartera de proyectos de inversión INVERMET.

1.8. ANTECEDENTES

El 10 de febrero de 2025, INVERMET, en su rol de Unidad Formuladora (UF), declaró la viabilidad y registró en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVERMET, con Código Único de Inversión (CUI) 2678048, el proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".**

El 10 de marzo se convoco el proceso de selección LP-SM-1-2025-INVERMET-1, para la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI 2678048 ETAPA 1.**

1.9. UBICACIÓN

El Proyecto de Inversión estará localizado en la Av. Huarochirí con Av. Nicolás Ayllón, ubicados en el límite distrital de Ate con Santa Anita, provincia de Lima, Departamento de Lima.

El lugar a intervenir limita con los siguientes puntos cardinales:

INTERSECCIÓN	Departamento y Provincia	DISTRITO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA INTERVENCIÓN
Av. Huarochirí con Av. Nicolás Ayllón	Lima	Ate - Santa Anita	INICIO DE INTERVENCION - HUAROCHIRI lat/long: -12.051535° /-76.948115° FIN DE INTERVENCION - HAUROCHIRI lat/long: -12.046849° /-76.950272°

Gráfico Nº 1: Localización especifica de la Av. Huarochirí con Av. Nicolás Ayllón

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP Nº 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

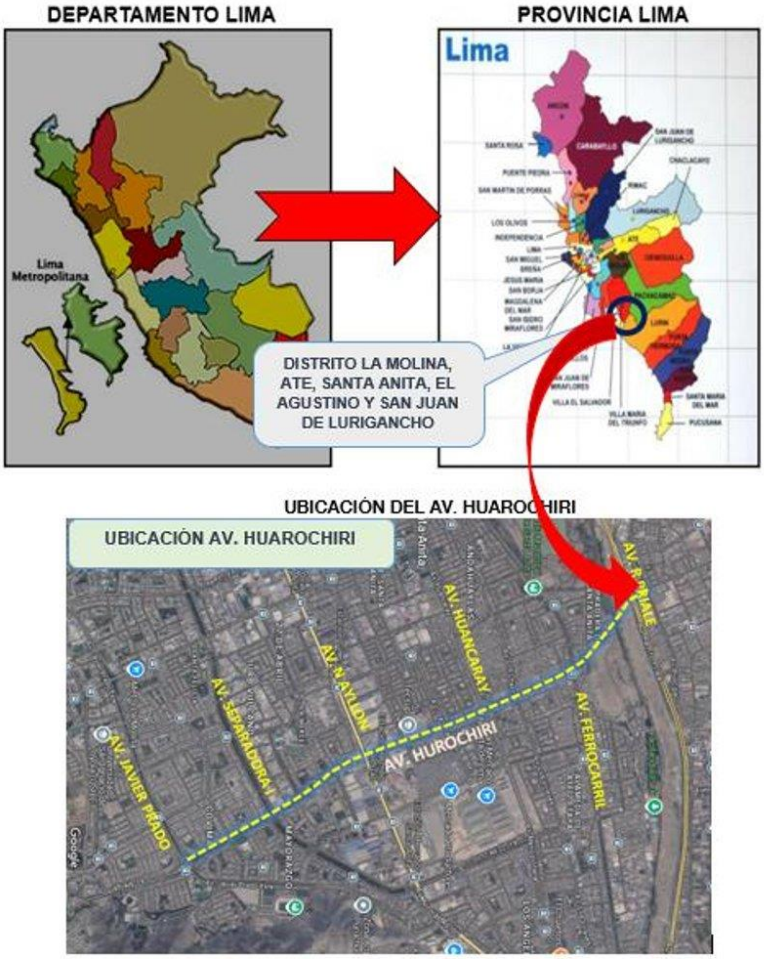

Localización y Ubicación del proyecto

Fuente: Perfil de Proyecto

1.10. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

La supervisión de la ejecución del proyecto, está referida a dos prestaciones principales.

Por una parte, LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y por otra, LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA INCLUIDO LA LIQUIDACIÓN.

La prestación de consultoría implica la Supervisión de la elaboración del expediente técnico en CUATRO (04) entregables.

El proyecto contempla el mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana de la Av. Huarochirí, mediante la construcción de un paso a desnivel (puente vehicular) en 01 intersección estratégica: Av. Huarochirí con la Av. Nicolás Ayllón

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEVALLOS ARIAS Jorge Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El proyecto está compuesto por:

- PASO A DESNIVEL ELEVADO:
  1. Construcción de un puente vehicular elevado desarrollado en el eje Av. Huarochirí: Rampa de ingreso L1=100.00 m. y L2= 70.00m (sentidos de circulación SN y NS respectivamente), puente vehicular L= 100.00 m y Rampa de salida L1=70.00 m. y L2= 100.00m (sentidos de circulación SN y NS respectivamente), longitud total de paso a desnivel L= 270.00 m, y una longitud de intervención de L=650m a lo largo del eje de la Av. Huarochirí.
  2. Calzada paso a desnivel: Con 02 dos carriles por sentido con ancho de carril a=3.30m.
  3. Galibo del puente G=5.50m
  4. Estribos de apoyo 04 unidades
  5. Pilares: 08 unidades
- CALZADA A NIVEL:
  1. Av. Huarochirí, Calzada auxiliar: Con 02 dos carriles por sentido con ancho de carril a=3.30m
  2. Calzadas con Pavimento rígido fc=280 kg/cm2
  3. Planteamiento se Señalización vial
  4. Planeamiento de Senderos peatonales
  5. Planteamiento de semaforización
  6. Tratamiento de áreas verdes

- METAS DE LA INVERSION
  1. Estribos y pilares de concreto armado de 280 kg/cm2
  2. Vigas metálicas 4200kg/cm2
  3. Diafragma viga metálica 4200kg/cm2
  4. Losa de concreto armado 280 kg/cm2
  5. Rampas de tierra armada
  6. Calzadas con Pavimento rígido fc=280 kg/cm2
  7. Sardinel de concreto fc=175 kg/cm2
  8. Veredas de concreto fc=175 kg/cm2
  9. Bermas laterales de concreto fc=210 kg/cm2
  10. Señalización vial vertical con estructura metálica y dado de concreto
  11. Señalización vial horizontal con pintura de trafico
  12. Paraderos peatonales con cobertura de estructura metálica
  13. Instalación de área verde con tierra agrícola

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

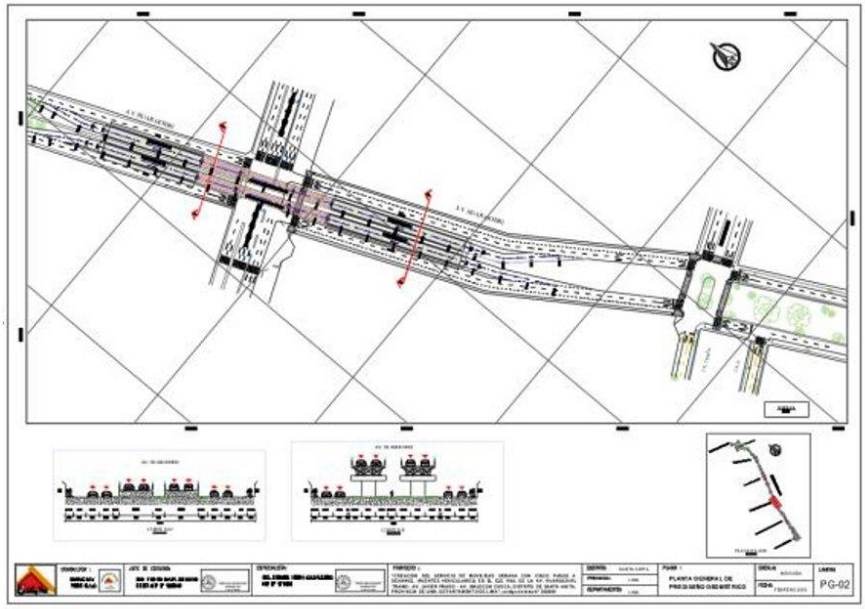

1.11. OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

A continuación, se listan disposiciones adicionales aplicables a la contratación:

Primero: En caso de vacíos del presente documento, este podrá ser complementado con el marco de la normativa vigente nacional sobre contrataciones.

Segundo: Los Términos de Referencia cuentan con carácter obligatorio más no limitativo, por tanto, el Consultor podrá realizar actividades adicionales a fin de desarrollar de manera eficiente y eficaz su labor sin que estos generen aumento de plazo y/o del presupuesto.

Tercero: No se aceptarán adicionales (plazo y costo) por efecto de deficiencias del Expediente Técnico, salvo causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.12. BASE LEGAL PARA LA CONTRATACION

- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF. que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2025.
- Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025
- Ley N°32187, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.

1.13. BASE LEGAL Y NORMATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE OBRA

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CANO CANO John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

En relación con otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, este documento se sustenta en las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos. Notar que, en lo referente a la normativa técnica, esta podría atravesar actualizaciones entre la creación de este documento y la fecha de inicio del proyecto. En caso de generarse una actualización, se deberá utilizar la versión vigente en el día 1 del inicio de este proyecto.

- Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmueble, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de infraestructura.
- Directiva "Guía para la Inspección de Puentes 2006".
- Directiva N° 001-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras", aprobada con RD N° 23-2011- MTC/14 del 13.10.2011.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la Ejecución de Obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Disposiciones aplicables a los proyectos de Obras similares y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado con DS N° 05-2018- MTC del 01.03.2018.
- DS N° 044-2008-MTC e incorporaciones del D.S. Nº 026-2009-MTC de la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
- Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, pudiendo ser desde la versión 2014.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante RD Nº 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Obras similares, actualizado con RD Nº 02- 2018-MTC/14 del 12/01/2018.
- Guía para la Gestión Integral de Velocidades, aprobado con RD N° 016-2022-MTC/18 del 16.11.2022.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2025.
- Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con R.D. Nº 008-2014-MTC/14 del 27.03.2014 y la Parte IV aprobada con R.D. Nº 05-2016-MTC/14 del 25.02.2016.
- Manual de Carreteras - Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con R.D. Nº 010-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con RD N° 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con RD N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Manual de Carreteras, Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con RD N° 036-2016- MTC/14 del 27/10/2016.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con RD N° 003-2018-MTC/14 del 30/01/2018.
- Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con RD Nº 20-2011-MTC/14 del 12.09.2011.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado con RD Nº 16- 2016-MTC/14 del 31.05.2016 y RD Nº 018-2014-MTC/14 del 21.07.2014 referido a señales de Información Bilingüe.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con RD N° 018-2016-MTC/14 del 03/06/2016, vigente del 27/06/2016.
- Manual de Inventarios Viales, aprobado con RD N° 09-214-MTC/14, del 03.04.2014.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

- Manual de Puentes aprobado con RD N.º 019-2018-MTC/14 del 20.12.2018.
- Manual de Seguridad Vial aprobado con RD N° 05-2017- MTC-14 del 01.08.17.
- Norma GH 0.20 Componentes De Diseño Urbano (RNE).
- Norma Técnica C 0.10 Pavimentos Urbanos (RNE).
- Norma Técnica E 0.30 Diseño Sismo Resistente (RNE).
- Norma Técnica E 0.50 Suelos y Cimentaciones (RNE).
- Norma Técnica E 0.31 Aislamiento Sísmicos (RNE).
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25.12.2015.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatura N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.06.2018.
- Normatividad ambiental vigente aplicable (DS N° 015-2018-MINAN, DS N° 004-2017-MTC - Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, DL N° 1278 - Ley de gestión integral de residuos sólidos y su reglamento aprobado mediante DS N° 014-2017-MINAM) y el DS N° 017-2018-MINAM.
- ORDENANZA 2343-2021 del 13.05.2021 que actualiza el plano del Sistema Vial Metropolitano.
- Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con DS N° 017-2007- MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (DS N° 006-2009-MTC).
- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante DS N° 003-2015-MINAM.
- Reglamento Nacional de Gestión de Obras similares, aprobado con DS N° 034-2008-MTC del 25.10.2008 y sus modificatorias (D.S. N° 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-2011-MTC y 021-2018- MTC).
- Directiva N° 007-2008-MTC/02 "Sistema de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad" aprobada con RM N° 824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.

1.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el artículo 243 del reglamento las partes acuerdan para la solución de todas las controversias derivados del presente contrato de consultoría, conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante JRD) de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y directivas que emita el OSCE al respecto.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

CAPITULO II

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

DEFINICIONES:

CONSULTOR: El término "EL CONSULTOR" será empleado en el presente requerimiento para hacer alusión al CONTRATISTA que se encontrará a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico definitivo y supervisión de la ejecución de la obra.

CONTRATISTA: El término "EL CONTRATISTA" será empleado en el presente requerimiento para hacer alusión al CONTRATISTA que se encontrará a cargo de la elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra, cuyas prestaciones serán supervisadas por el CONSULTOR.

2.1. ALCANCE REFERIDO A LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

2.1.1. SUPERVISIÓN DE LA PRIMERA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA: REVISIÓN Y AJUSTES AL ANTEPROYECTO.

En esta primera actividad, EL CONSULTOR revisará en detalle el anteproyecto (Propuesta de Diseño Propio) presentado por el CONTRATISTA.

EL CONSULTOR realizará la Supervisión de la elaboración del anteproyecto, en el cual EL CONTRATISTA deberá evaluar y estudiar la alternativa de solución. Los criterios generales bajo los cuales se deberá proponer una alternativa de solución técnica económica que contemple: seguridad vial, disponibilidad de espacio, direccionalidad, conectividad y desarrollo paisajista. Es en esta etapa que EL CONSULTOR podrá proponer ajustes o modificaciones al anteproyecto por las razones que considere conveniente:

a) Sin carácter limitativo podrá proponer ajustes a la Pre-inversión para reducir los plazos de construcción, para facilitar el proceso constructivo, para facilitar el mantenimiento posterior, o para mejorar la solución adoptada, entre otras razones. Estos ajustes o modificaciones no implicaran incremento en el costo de la obra.

b) Asimismo, EL CONSULTOR podrá proponer modificaciones para solucionar algún aspecto que en su opinión constituya una omisión o mejora de la Pre-inversión. En estos casos podrá EL CONTRATISTA proponer la modificación del presupuesto de la obra, el mismo que luego será analizado por EL CONSULTOR quien lo comunicará a la Entidad. En caso no sea aprobada parcial o totalmente la modificación propuesta, por la entidad, EL CONTRATISTA estará en la obligación de desarrollar el expediente y ejecutar la obra sin la modificación que no recibió aceptación, asumiendo la entidad la responsabilidad por aquel aspecto cuya modificación decidió no aceptar.

c) Asimismo, EL CONSULTOR controlará a EL CONTRATISTA quien podrá proponer modificaciones para incrementar el beneficio del proyecto. En estos casos podrá también EL CONTRATISTA proponer la modificación del presupuesto de la obra, el mismo que luego de ser analizado podrá, o no, ser aprobado por la Entidad. Igual que en el caso anterior, la entidad. de no aceptar la modificación asumirá la responsabilidad por aquel aspecto.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

2.1.2. Supervisión de la segunda actividad realizada por EL CONTRATISTA: DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE DISEÑO PROPIO O EXPEDIENTE TÉCNICO

En esta segunda actividad, EL CONSULTOR revisará en detalle el entregable presentado por EL CONTRATISTA, el cual incluirá las actividades que le permitan desarrollar el Diseño Definitivo a nivel de Expediente Técnico, así mismo deberá considerar para el diseño vial la sección vial aprobada por la GDU y GMU de la MML. Y se inicia con la aprobación del Plan de Trabajo y de la propuesta de ajustes o modificaciones al expediente técnico.

Estudios básicos: Revisión y complementación de los estudios básicos existentes, Estudio de Topografía, Estudio de suelos para estructuras y para pavimentos. Estudio de tráfico para diseño de pavimentos y estructuras, Recopilación de Instalaciones de servicios públicos en el área del proyecto.

Diseños a nivel de Ingeniería de Detalle: Diseño Geométrico Vial, Diseño de Pavimentos, Diseño de Estructuras y Obras de Arte, Diseño de Señalización y Seguridad Vial, Diseño de Arquitectura Paisajista y Mobiliario Urbano.

Se incluye en esta actividad preparar la memoria descriptiva y especificaciones de las actividades de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales identificados para la etapa de construcción. El EIA que EL CONTRATISTA se obliga a obtener la certificación y aprobación de la autoridad ambiental a efectos de servir de base para esta etapa.

Forman parte de estas actividades también la Evaluación de Interferencias de servicios identificados e iniciar las acciones para el levantamiento de las interferencias por EL CONTRATISTA, el Plan de Desvíos, las Especificaciones Técnicas y el Estudio de Costos, cronogramas y otros.

2.1.3. Supervisión de la Tercera Actividad realizada por EL CONTRATISTA: ACCIONES POST – EXPEDIENTE TÉCNICO

Se establece que parte del equipo del CONTRATISTA debe permanecer constituido y al servicio de la construcción misma interactuando con EL CONSULTOR y el equipo de construcción, efectuando respuestas a consultas, ajustes menores a los diseños que pudieran ser necesarios. Tendrá a su cargo también la responsabilidad de actuar como oficina técnica elaborando o revisando los planos de procedimientos de construcción, entre otros.

2.2. ALCANCES REFERIDOS A LA SUPERVISIÓN LLEVADA A CABO POR EL CONSULTOR SOBRE LOS ENTREGABLES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO ELABORADOS POR EL CONTRATISTA

2.2.1. Supervisión del CONSULTOR al Entregable 01 a cargo del CONTRATISTA: PLAN DE TRABAJO.

Los documentos que conforman el PRIMER entregable y que serán presentados por El CONTRATISTA a EL CONSULTOR para su evaluación, estará compuesto de:

- Descripción general del Proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del Estudio (Ingeniería, Impacto Ambiental y Arqueología) debidamente sustentada y suscrita por todos los especialistas responsables de la elaboración del estudio definitivo.
- Relación de todo el Personal Profesional a cargo del Estudio, indicando su profesión, número de colegiatura, especialidad, domicilio actual, número

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

de DNI, número de teléfono personal, correo electrónico y adjuntando copia del DNI y del título profesional. Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente (de corresponder), copia del pasaporte (en el caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional.

- En el caso que, para la elaboración del presente Estudio Definitivo, se hayan establecido profesionales con las mismas especialidades, en los requisitos de PERSONAL CLAVE y NO CLAVE, se presentará la relación de profesionales de acuerdo con los TDR. concordante con su especialidad en el Estudio.
- Diagrama de barras calendarizado. referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes porcada especialidad.
- La Programación de elaboración del Estudio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando la ruta crítica.
- Un Programa de asignación de recursos del personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (Jefe de Proyecto, Especialistas y Asistentes), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, subactividad, tarea, subtarea, etc., las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia (TDR) y el conocimiento actualizado de la zona donde se realizará el Estudio.
- Programación calendarizada a la fecha de inicio del servicio de los recursos materiales y equipos a ser utilizados en la prestación de los servicios que utilizará cada Especialista.
- Dirección de la Oficina de Campo y Oficina Central y demás instalaciones, indicando el número del teléfono fijo de la oficina central, así como el horario de atención de documentos enviados, el mismo que no podrá ser menor a 08 horas para todos los días hábiles Cualquier cambio en el horario solo operará en forma efectiva si se cuenta con autorización previa de la ENTIDAD.
- Relación de Equipos de Cómputo.
- Relación de camionetas 4x4 destinadas a los trabajos de campo, indicando los frentes de trabajo asignados.
- Relación de Equipos Mínimos.
- Contenido mínimo:
  - i. Introducción.
  - ii. Aspectos generales a considerar – Garante de la formulación y ejecución del PRGC: Coordinador o jefe del proyecto – Responsable de la implementación del PRGC- especialista social – Ejecución del PRGC: Todo el personal – Etapas de implementación del PRGC.
  - iii. Aspectos específicos – Ámbito de implementación – Política general y principios de la empresa respecto a relacionamiento comunitario – Acciones para su difusión y empoderamiento del personal (Capacitación, sensibilización) – Código de conducta para el personal – Acciones de relacionamiento durante trabajo de campo – Acciones para la prevención y gestión de conflicto.
  - iv. Plan de intervención, identificación, diagnostico, dialogo, negociación y acuerdo
  - v. Reporte de la gestión de conflictos, como parte de los entregables.
  - vi. Aprendizajes.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA CAMPOS Jorge Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Se presentarán en dos (02) Originales y dos (02) Copias, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe (nativo, Pdf y escaneado con firmas).

2.2.2. Supervisión del CONSULTOR al Entregable 02 a cargo del CONTRATISTA: TRÁNSITO Y TRANSPORTE, INTERFERENCIAS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Los documentos que conforman el SEGUNDO entregable y que serán presentados por el CONTRATISTA al CONSULTOR para su evaluación, estará compuesto de:

- Estudio de Topografía y Georreferenciación.
- Estudio de Trafico
- Estudio de Diseño Geométrico Vial
- Estudio de interferencia con infraestructura de gas, telecomunicaciones y energía eléctrica.
- Estudio de Interferencias con infraestructura de agua y alcantarillado

Se debe considerar: Memoria descriptiva, conclusiones y recomendaciones, certificados de ensayos de laboratorio (para los estudios que correspondan), parámetros de diseño, panel fotográfico, Presupuesto, especificaciones Técnicas y cronograma de las partidas de movimiento de tierras de las pistas y veredas.

En concordancia con la Propuesta de Diseño Propio, propuesto por el contratista, presentara la Revisión y ajustes al diseño propuesto propio según el item 3.7.2.1, el cual debe contar con la aprobación por parte de la supervisión.

La conformidad de dicho Informe estará supeditada a la total satisfacción de la Entidad y al cumplimiento de lo establecido en estos Términos de Referencia (TdR).

2.2.3. Supervisión del CONSULTOR al Entregable 03 a cargo del CONTRATISTA: DESARROLLO DE EDI – EXPEDIENTE PARCIAL

Los documentos que conforman el TERCER entregable y que serán presentados por EL CONTRATISTA al CONSULTOR para su evaluación, estará compuesto de:

- Estudio de Topografía y Georreferenciación
- Estudio de Tráfico
- Estudio de Geología y Geotecnia -Riesgo Sísmico
- Estudio de Mecánica de Suelos y canteras con fines de cimentación y Pavimento
- Estudio de Hidrología e Hidráulica
- Estudio de Diseño Geométrico Vial
- Expediente de liberación de interferencias con infraestructura de agua y alcantarillado aprobado por SEDAPAL
- Estudio de Estructuras. Pasos a Desnivel y Obras de Arte
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- Estudio de Semaforización
- Estudio de Paisajismo y Mobiliario Urbano
- Estudio de Iluminación
- Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRA

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYUQUE ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

- Estudio de Gestión Ambiental
- Estudio de Afectaciones Prediales
- Informe de Gestión Social
- Plan de gestión de riesgos
- Seguridad y salud en obra y estudios de gestión de riesgos en la ejecución de obra
- Precios unitarios, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, y cronogramas de obra
- Informe de Áreas Auxiliares
- Consistencias de la viabilidad del proyecto
- Plan de Desvío de Tránsito
- Precios Unitarios. Insumos, planilla de metrados, Presupuesto de obra, incluye cotizaciones, Desagregado de Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Cronograma de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolsos, Especificaciones Técnicas. Panel Fotográfico.
- Planos de Proyecto.
- Memoria Descriptiva
- Diseño de pavimentos, veredas, muros, sardineles, rampas y otros.
- Planos de Perfiles y secciones parciales de las áreas, tramos a pavimentar.
- Un Informe independiente de Autorizaciones y Permisos, donde conste copia del 100% de las Autorizaciones de uso otorgadas por los propietarios de las Áreas a ser usadas e incluir los documentos que acrediten la titularidad de los propietarios, así como los planos de las nuevas instalaciones auxiliares identificadas, topográfico y secciones y un cuadro consolidado con las áreas requeridas por el proyecto.

La conformidad de dicho Informe estará supeditada a la total satisfacción de la Entidad y al cumplimiento de lo establecido en estos Términos de Referencia (TdR).

2.2.4. Supervisión del CONSULTOR al Entregable 04 a cargo del CONTRATISTA: CULMINACIÓN DESARROLLO DE EDI

Los documentos que conforman el CUARTO entregable y que serán presentados por EL CONTRATISTA al CONSULTOR para su evaluación, estará compuesto por el Expediente Técnico Completo:

- Este documento deberá contener como mínimo la estructura señalada en los términos de referencia de la licitación pública en relación con la elaboración del Expediente Técnico, con la totalidad de lo solicitado en los presentes términos de referencia, incluyendo todas las recomendaciones de los especialistas revisores durante la etapa de elaboración de los informes y de la visita de campo.
- Las absoluciones de las observaciones y/o correcciones que se hagan al Borrador del Informe Final, deberán estar Incluidos en la presentación del Informe Final.
- Para la presentación del CUARTO entregable, deberá tener en cuenta lo indicado en los presentes Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico.
- La aprobación del Borrador del Informe Final no excluye la revisión del Informe del CUARTO entregable. el cual será revisado y de ser el caso, formulará las observaciones que correspondan, las cuales deberán ser

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

subsanadas por EL CONTRATISTA de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes Términos de Referencia.

- La conformidad que la Entidad, emita al CUARTO entregable. no exime de la obligación del CONTRATISTA de presentar la Actualización del Presupuesto de Obra (en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- El informe final a cargo del CONTRATISTA debe contener todo lo exigido en los Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico incluido la verificación de la viabilidad con las optimizaciones en la ingeniería que pudieran ser necesaria previamente coordinadas y corregidas en el componente de ingeniería.

La supervisión debe de realizar reuniones a solicitud de la entidad, estas reuniones tienen como finalidad informar a la Entidad sobre el avance real de los trabajos, ya sea en lo correspondiente al Expediente técnico como en la ejecución de la obra.

2.2.5. INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

El CONSULTOR emitirá todos los Informes y/o entregables en formato A-4 y los planos en formato A-3 (u otros que considere necesario), con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus páginas por el Representante Legal, el Jefe de Supervisión y por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley 28858 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

Los Informes serán evaluados, revisados y con desarrollo en programas MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS Project para Programación, AUTOCAD para Planos y S10 para Costos.

2.2.6. ENTREGABLES DEL CONSULTOR

El CONSULTOR presentará dentro de los tres (03) días calendario de haber dado conformidad al Plan de Trabajo del CONTRATISTA, su propio **PLAN DE TRABAJO** para la supervisión del Estudio, el cual debe ser concordante con el PLAN DE TRABAJO del CONTRATISTA que elaborará el expediente técnico.

Dicho Plan contendrá entro otros la programación en Diagrama de Barras–calendarizado de las actividades que realizará como: ensayos, pruebas, trabajos de campo, trabajos de gabinete, relación del personal profesional con indicación de nombres, cargos y los periodos de tiempo que participarán cada uno, equipos a utilizarse etc.

La Entidad a través de la Gerencia de Estudios y Proyectos, revisará y dará conformidad al Plan de Trabajo del CONSULTOR. Su incumplimiento generara la aplicación de penalidades conforme al numeral 2.14.2 Otras Penalidades, por atraso o por incumplimiento contractual.

La Etapa de supervisión de la elaboración de los Expedientes Técnicos, se llevará a cabo en función a un Plan de Trabajo presentado por el CONSULTOR, para tal efecto se presentarán los correspondientes Informes Técnicos.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500
INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA CAMPOS Jorge Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYUQUE ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Dentro del documento indicado, el CONSULTOR, conjuntamente con su equipo, deberá consensuar un cronograma ordenado de las actividades a realizarse, La NO presentación dará lugar a la aplicación de la penalidad respectiva, sin que ello implique que el servicio no pueda iniciar.

La Entidad podrá plantear los ajustes que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de los objetivos del servicio, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir de recepcionado el Plan de Trabajo. La falta de comunicación de la entidad sobre la materia no impedirá el cómputo del plazo contractual.

El CONSULTOR, mediante ACTA respectiva, informa luego del reconocimiento del terreno, que las condiciones físicas donde se desarrollará el Estudio Definitivo están libres para realizar los estudios, pruebas y todo lo necesario para un buen desarrollo de diseño técnico del proyecto indicado materia del presente TDR.

Por otra parte deberá mantener reuniones periódicas con las Subgerencias de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Lima, además de Municipalidad Metropolitana de Lima (GMU, GDU, etc.), Ministerio de Cultura y/o Instituto de Cultura, Empresas de Servicios Públicos tales como SEDAPAL, ENEL, CALIDDA, u otra que sea necesaria, a fin de contar con las aprobaciones técnicas correspondientes de dichas entidades señaladas, en beneficio del proyecto integral, ya sea de forma virtual o presencial según el requerimiento del estudio.

Las reuniones de seguimiento son agendadas y convocadas por el CONSULTOR en coordinación con los representantes de las Subgerencias de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Catastro y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad de Lima, además el CONSULTOR genera el Acta de la Reunión de Seguimiento precisando los alcances, consultas, planteamiento y soluciones que resulten de los acuerdos que tengan los representantes técnicos de las entidades indicadas y acreditadas, a su vez mediante su Jefe de Supervisión será el encargado de distribuir el ACTA resultante a EL CONTRATISTA e INVERMET.

El CONSULTOR deberá estar en constante comunicación con el Coordinador de proyecto designado por INVERMET, quien reportará los avances técnicos a la Gerencia de Proyectos de INVERMET dependiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El CONSULTOR deberá dar conformidad a los entregables del CONTRATISTA, posterior a ello dicho entregable lo remitirá a INVERMET quien se encargará del pago al CONTRATISTA.

La autoridad competente que otorgará la conformidad de los entregables presentados por el CONSULTOR será la Gerencia de Proyectos, previo informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos – INVERMET.

La Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos de INVERMET proporcionará al CONSULTOR la ubicación del proyecto para el inicio del servicio.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ALVARADO ANAYA John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

El Informe sobre el Primer Entregable, se presentará a INVERMET en dos (02) Originales y una (01) copia, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe.

El Informe sobre el Segundo Entregable, se presentará a INVERMET en dos (02) Originales y una (01) copia, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe.

El Informe sobre el Tercer Entregable, se presentará a la INVERMET en dos (02) Originales y un (01) copia, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe.

El Informe sobre el Cuarto Entregable o Informe Final, se presentará a INVERMET en dos (02) originales y un (01) copia, además de una memoria USB, que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido del referido informe.

A continuación, se presenta el resumen de los entregables en formato de tabla y cronograma para que el CONSULTOR presente sus entregables acorde a lo descrito en la Sección de este documento.

El CONSULTOR en la entrega de los Informes, debe tener en cuenta lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

El CONSULTOR velará y exigirá que los ENTREGABLES y/o Estudio Definitivo que deberán ser entregados por el CONTRATISTA cuenten con los contenidos descritos en su respectivo Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
ENTREGABLE N°1 (INFORME N°01)	El plazo para presentar el primer entregable del **CONSULTOR** comienza a contar desde el día siguiente a la aceptación del PRIMER entregable del CONTRATISTA. Este debe ser entregado en un plazo máximo de **3 días calendario**, dirigido a la Gerencia de Proyectos a través de mesa de partes de la Entidad. Si se incumple con esta fecha, se aplicará la penalidad por mora.
ENTREGABLE N°2 (INFORME N°02)	El plazo para presentar el segundo entregable del **CONSULTOR** comienza a contar desde el día siguiente a la aceptación del SEGUNDO entregable del CONTRATISTA. Este debe ser entregado en un plazo máximo de 5 **días calendario**, dirigido a la Gerencia de Proyectos a través de mesa de partes de la Entidad. Si se incumple con esta fecha, se aplicará la penalidad por mora.
ENTREGABLE N°3 (INFORME N°03)	El plazo para presentar el tercer entregable del **CONSULTOR** comienza a contar desde el día siguiente a la aceptación del TERCER entregable del CONTRATISTA. Este debe ser entregado en un plazo máximo de 5 **días calendario**, dirigido a la Gerencia de Proyectos a través de mesa de partes de la Entidad. Si se incumple con esta fecha, se aplicará la penalidad por mora.
ENTREGABLE N°4 (INFORME N°04)	El plazo para presentar el cuarto entregable del **CONSULTOR** comienza a contar desde el día siguiente a la aceptación del CUARTO entregable del CONTRATISTA. Este debe ser entregado en un plazo máximo de 5 **días calendario**, dirigido a la Gerencia de Proyectos a través de mesa de partes de la

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CAMPOS CARRAND John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

	Entidad. Si se incumple con esta fecha, se aplicará la penalidad por mora.

- El **CONSULTOR** también podrá comunicar por MESA DE PARTES virtual de INVERMET informando la entrega correspondiente al PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO ENTREGABLE (INFORMES N° 01, 02, 03 y 04), la misma que será efectuada mediante carta y/o correo electrónico, presentada a INVERMET.
- De NO efectuarse la entrega de cualquier informe a cargo del **CONSULTOR** por Levantamiento de Observaciones en forma oportuna, se aplicará la penalidad por cada día de atraso, salvo que se deba por un caso fortuito o de fuerza mayor, la magnitud y aplicabilidad de la misma serán en concordancia con lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- La comunicación mediante el cual se informa de la aprobación del Expediente Técnico será efectuada mediante comunicación escrita en Carta y/o correo electrónico de INVERMET, para el cierre del Estudio y los fines consiguientes.

2.2.7. ALCANCE REFERIDO A LA PRESTACIÓN DEL CONSULTOR

2.2.7.1. Supervisión de la Primera Actividad realizada por EL CONTRATISTA. Revisión y ajustes al Anteproyecto.

En esta primera actividad, EL CONSULTOR revisará el anteproyecto (Propuesta de Diseño Propio) presentado por el CONTRATISTA, así como las recomendaciones que el informe de aprobación y declaración de viabilidad planteó sean consideradas en la etapa de desarrollo del Expediente Técnico.

El CONSULTOR realizará la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, en la cual el CONTRATISTA deberá evaluar y estudiar la alternativa de solución aprobada en el estudio de Factibilidad. Los criterios generales bajo los cuales se deberá proponer una alternativa de solución técnica económica que contemple:

Seguridad vial, disponibilidad de espacio, direccionalidad, conectividad y desarrollo paisajista. Es en esta etapa que el CONTRATISTA podrá proponer ajustes o modificaciones al anteproyecto por las razones que considere conveniente:

a) Sin carácter limitativo podrá proponer ajustes a la Factibilidad para reducir los plazos de construcción, para facilitar el proceso constructivo, para facilitar el mantenimiento posterior, o para mejorar la solución adoptada, entre otras razones. Estos ajustes o modificaciones no implicaran incremento en el costo de la obra.
b) Asimismo, EL CONTRATISTA podrá proponer modificaciones para solucionar algún aspecto que en su opinión constituya una omisión o mejora de la Factibilidad. En estos casos podrá el Contratista proponer la modificación del presupuesto de la obra, el mismo que luego será analizado por la Supervisión y comunicará a la Entidad. En caso no sea aprobada parcial o totalmente la modificación propuesta, por la entidad, EL CONTRATISTA estará en la obligación de desarrollar el expediente y ejecutar la obra sin la modificación que no recibió aceptación, asumiendo la entidad la responsabilidad por aquel aspecto cuya modificación decidió no aceptar.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ESPINOZA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

c) Asimismo, EL CONSULTOR supervisará al CONTRATISTA quien podrá proponer modificaciones para incrementar el beneficio del proyecto. En estos casos podrá también el CONSULTOR proponer la modificación del presupuesto de la obra, el mismo que luego de ser analizado podrá, o no, ser aprobado por la Entidad. Igual que en el caso anterior, la entidad, de no aceptar la modificación asumirá la responsabilidad por aquel aspecto.

Conjuntamente con las propuestas de ajuste o modificaciones se presentará el expediente y EL CONTRATISTA preparará, y entregará un plan de trabajo detallado para desarrollar el Expediente Técnico con la calidad requerida y en los plazos señalados en los presentes Términos de Referencia. Como parte de las actividades revisará el tipo y cantidad de estudios de campo realizados para la etapa de Factibilidad y en función a los resultados de esta revisión planteará en su plan de trabajo los trabajos de campo que requiere a efectos de verificar los estudios básicos ya realizados en la Factibilidad y aquellos que sean necesarios para complementar los mismos a efectos de alcanzar el nivel que corresponde a un estudio definitivo, la misma que será aprobada por EL CONSULTOR.

2.2.7.2. Supervisión de la Segunda actividad realizada por EL CONTRATISTA. Desarrollo de la propuesta de diseño propio o Expediente Técnico

En esta segunda actividad, EL CONSULTOR revisará en detalle el entregable presentado por EL CONTRATISTA, el cual contendrá las actividades que le permitan desarrollar el Diseño Definitivo a nivel de Expediente Técnico, así mismo deberá considerar para el diseño vial la sección vial aprobada por la GDU Y GMU de la MML y se inicia con la aprobación del plan de trabajo y de la propuesta de ajustes o modificaciones al expediente técnico.

- **Estudios básicos:** Revisión y complementación de los estudios básicos existentes, Estudio de Topografía, Estudio de suelos para estructuras y para pavimentos, Estudio de tráfico para diseño de pavimentos y estructuras, Recopilación de Instalaciones de servicios públicos en el área del proyecto.

- **Diseños a nivel de Ingeniería de Detalle**: Diseño Geométrico Vial, Diseño de Pavimentos, Diseño de Estructuras y Obras de Arte, Diseño de Señalización y Seguridad Vial, Diseño de Arquitectura Paisajista y Mobiliario Urbano, Diseño de Alumbrado.
  Se incluye en esta actividad preparar la memoria descriptiva y especificaciones de las actividades de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales identificados para la etapa de construcción. El **EIA** que EL CONTRATISTA debe presentar, será elaborado y su trámite para obtener la certificación y aprobación de la autoridad ambiental a efectos de servir de base para esta etapa, estará a cargo de la Entidad contratante.

Forman parte de estas actividades también la Evaluación de Interferencias de servicios identificados e iniciar las acciones para el levantamiento de las interferencias por EL CONTRATISTA, el Plan de

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CARRANZA CAMPO John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

Desvíos, las Especificaciones Técnicas y el Estudio de Costos, cronogramas y otros.

2.2.7.3. Supervisión de la tercera actividad realizada por EL CONTRATISTA. Acciones Post - Expediente Técnico

Se establece que parte del equipo que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico debe permanecer constituido y al servicio de la construcción misma interactuando con EL CONSULTOR y el equipo de construcción, efectuando respuestas a consultas, ajustes menores a los diseños que pudieran ser necesarios. Tendrá a su cargo también la responsabilidad de actuar como oficina técnica elaborando o revisando los planos de procedimientos de construcción, entre otros.

2.3. SUPERVISIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO

El CONSULTOR deberá velar por la correcta ejecución del Estudio en las fases y/o entregables estipulados en los Términos de Referencia del CONTRATISTA. Para ello deberá revisar lo entregado por el CONTRATISTA para la Elaboración del Expediente Técnico.

Se revisará el anteproyecto compatibilizándolo con la propuesta vial presentada en su oferta (proceso de selección del CONTRATISTA) o de encontrar algo no definido en el estudio de pre-inversión lo propondrá oportunamente, así mismo el **Planteamiento del Diseño geométrico de la vía** (tomando de base y complementando el prediseño realizado a nivel de pre-inversión), de encontrar conforme el estudio viable de la factibilidad elaborará el entregable como está planteado.

El estudio definitivo debe obtener la aprobación técnica por parte del CONSULTOR, quien remitirá a la ENTIDAD para su aprobación mediante resolución.

2.3.1. ACCIONES POST - EXPEDIENTE TÉCNICO

Se establece que parte del equipo que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico debe permanecer constituido y al servicio de la obra misma interactuando con EL CONSULTOR y el equipo de construcción realizando diferentes puntos que a continuación mencionamos:

- Formulación a las consultas en la Ejecución de la Obra
- Ajustes menores al Diseño que pueden ser necesarios.
- Revisión de los planos en el procedimiento de construcción, entre otros.

2.3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN ENTREGABLES A CARGO DEL CONSULTOR

Los ENTREGABLES, serán presentados en Formato A-4 y en el caso de planos en porta planos doblados a Formato A 1, se deberá entregar en dos (2) ejemplares originales y una (1) copia a LA ENTIDAD, debidamente foliados, sellados y firmados, en todas sus páginas, por el jefe de Estudio y por el representante legal de la Supervisión; y firmado por los Especialistas según su especialidad.

El Estudio Definitivo será aprobado por **LA ENTIDAD**, y remitirá la resolución a la Entidad, quien procederá a realizar su registro en la base de datos del MEF.

Asimismo, la presentación final del Expediente Técnico será entregada al CONSULTOR, en formato magnético en editable y PDF, desarrollado en Programa MS Word para textos, Excel para hojas de cálculo, MS Project para programación y Autocad para planos, y almacenado en un archivo electrónico (USB, CD, o DVD), el cual formará parte del Banco de Proyectos de la Entidad.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ESPINOZA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYUQUE ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

Una vez el Expediente Técnico final aprobado, que contará con todos los sellos correspondientes del CONTRATISTA, EL CONSULTOR y LA ENTIDAD; será escaneado a color por el primero y distribuido al CONSULTOR y a la Entidad (3 digitales).

Los entregables serán presentados a través de mesa de partes del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET sito en Jr. LAMPA 357, CERCADO DE LIMA – en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

2.3.3. CUADRO PROCEDIMIENTO DE ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Entregable elaborado por EL CONTRATISTA	Plazo máximo de entrega a la Supervisión	Contenido de cada Entregable	Procedimiento de Aprobación Técnica de cada Entregable
ENTREGABLES y/o INFORMES (ING/AMB/ ARQ)	**De acuerdo a los días** Calendarios estipulados en el los términos de referencia detallados en las bases del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 01-2025-INVERMET	De acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia del CONTRATISTA – Etapa de Elaboración del Expediente (Licitación Pública N° 01-2025-INVERMET)	1ro. EL CONTRATISTA dentro del plazo máximo remitirá el Entregable a la Supervisión para su Aprobación Técnica. 2do. EL CONSULTOR deberá revisar el Entregable. 3ro. De haber observaciones, EL CONSULTOR lo comunicará al CONTRATISTA para el levantamiento de las mismas 4to. EL CONSUTLOR revisará el levantamiento de observaciones. 5to. De encontrar conforme, EL CONSULTOR emitirá la **Aprobación Técnica del Entregable correspondiente** hacia EL CONTRATISTA y comunicará a la ENTIDAD mediante su respectivo **Informe de Supervisión del Entregable respectivo.**

2.3.4. ACCIONES POST - EXPEDIENTE TECNICO

Es crucial que el equipo que elaboró el expediente técnico permanezca involucrado en la ejecución de la obra, ya que su conocimiento y comprensión del proyecto son esenciales para garantizar que se cumplan las especificaciones y metas establecidas. La interacción constante entre CONTRATISTA, EL CONSULTOR y la entidad contratante es fundamental para:

- Resolución de Problemas: Facilitar la identificación y resolución rápida de problemas que puedan surgir durante la ejecución.
- Ajustes Necesarios: Permitir ajustes en el diseño o metodología de ejecución en función de las condiciones reales del terreno o situaciones imprevistas.
- Cumplimiento Normativo: Asegurar que todos los trabajos se realicen de acuerdo con las normativas y regulaciones aplicables.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500
INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA ARIAS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

- Comunicación Efectiva: Mantener un flujo de información claro y constante entre todas las partes para evitar malentendidos y retrasos.

El compromiso del CONTRATISTA y EL CONSULTOR con estas responsabilidades es clave para el éxito del proyecto

Se podrá realizar diferentes requerimientos no limitativos entre ellos mencionamos lo siguiente:

- Formulación a las consultas en la Ejecución de la Obra.
- Ajustes menores al Diseño que pueden ser necesarios.
- Revisión de los planos en el procedimiento de construcción, entre otros.

2.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ENTREGABLES EN LA ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A CARGO DEL CONSULTOR

Los entregables serán presentados a través de mesa de partes del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET sito en Jr. LAMPA 357, CERCADO DE LIMA – en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

2.4.1. PRIMER ENTREGABLE (INFORME 01)

Se presentará a partir del día siguiente de la conformidad del primer entregable del CONTRATISTA y deberá ser presentado por el CONSULTOR en un plazo máximo de hasta 03 días calendario a la Entidad, el cual debe contener lo correspondiente al TDR.

El CONSULTOR presentara el informe técnico respectivo de revisión, evaluación, análisis, conclusiones, recomendaciones de los informes del consultor proyectista exigidos en su TDR correspondiente.

PLAN DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN

Este plan de trabajo debe ser concordante con el elaborado por el CONTRATISTA. Dicho plan contendrá todo lo exigido en los TDR.

Así mismo, EL CONSULTOR alcanzará en una memoria USB los archivos digitales y en PDF de la totalidad del contenido del desarrollo de la evaluación realizada del estudio a su cargo, en los programas establecidos en los presentes términos de referencia.

La conformidad de dicho informe estará supeditada a la Conformidad del Primer Entregable por parte de la Gerencia de Proyectos, previo informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.

2.4.2. SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME 02)

Se presentará a partir del día siguiente de la conformidad del segundo entregable del CONTDRATISTA y deberá ser presentado por el CONSULTOR en un plazo máximo de hasta 05 días calendario a la Entidad, el cual debe contener lo correspondiente al TDR.

El informe debe contener la estructura señalada en el TDR en relación al expediente técnico, con la totalidad de lo solicitado en los presentes TDR, incluyendo todas las recomendaciones de los especialistas revisores durante la etapa de elaboración de informes y de la visita a campo.

Las absoluciones de las observaciones y/o correcciones que se haya al Borrador de informe, deberá ser incluidos en la presentación del Informe N° 02.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CAUCEGOS ACUÑA Daniel Jesus FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS CAUCEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

EL CONSULTOR presentara el informe técnico respectivo de revisión, evaluación, análisis, conclusiones, recomendaciones cumpliendo con la totalidad de lo exigido del presente TDR.

Asimismo, EL CONSULTOR alcanzara en una memoria USB los archivos digitales y en PDF de la totalidad del contenido del desarrollo de la evaluación realizada del estudio a su cargo, en los programas establecidos en los presentes términos de referencia.

La conformidad de dicho informe estará supeditada a la Conformidad del Segundo Entregable por parte de la Gerencia de Proyectos, previo informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.

2.4.3. TERCER ENTREGABLE (INFORME 03)

Se presentará a partir del día siguiente de la conformidad del tercer entregable del CONTRATISTA y deberá ser presentado por el CONSULTOR en un plazo máximo de hasta 05 días calendario a la Entidad, el cual debe contener lo correspondiente en los términos de referencia.

El informe debe contener la estructura señalada en los términos de referencia en relación al expediente técnico, con la totalidad de lo solicitado en los presentes términos de referencia, incluyendo todas las recomendaciones de los especialistas revisores durante la etapa de elaboración de informes y de la visita a campo.

Las absoluciones de las observaciones y/o correcciones que se haya al Borrador de informe, deberá ser incluidos en la presentación del Informe N° 03.

EL CONSULTOR presentara el informe técnico respectivo de revisión, evaluación, análisis, conclusiones, recomendaciones cumpliendo con la totalidad de lo exigido del presente términos de referencia.

Asimismo, EL CONSULTOR alcanzara en una memoria USB los archivos digitales y en PDF de la totalidad del contenido del desarrollo de la evaluación realizada del estudio a su cargo, en los programas establecidos en los presentes términos de referencia.

2.4.4. CUARTO ENTREGABLE (INFORME 04)

Se presentará a partir del día siguiente de la conformidad del cuarto entregable del CONTRATISTA y deberá ser presentado por el CONSULTOR en un plazo máximo de hasta 05 días calendario a la Entidad, el cual debe contener lo correspondiente a los términos de referencia.

El informe debe contener la estructura señalada en el TDR en relación al expediente técnico, con la totalidad de lo solicitado en los presentes TDR, incluyendo todas las recomendaciones de los especialistas revisores durante la etapa de elaboración de informes y de la visita a campo.

Las absoluciones de las observaciones y/o correcciones que se haya al Borrador de informe, deberá ser incluidos en la presentación del Informe N° 04.

La conformidad que la Entidad emita al quinto entregable no exime al CONTRATISTA y el CONSULTOR presentar la Actualización del presupuesto de obra (en concordancia con lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado).

El Informe Final del CONSULTOR debe de contener todo lo exigido en los TDR incluido específicamente la Verificación de la Viabilidad con las optimizaciones

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025.04.14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

en la ingeniería que pudiera ser necesaria previamente coordinadas y corregidas en el componente de ingeniería. Su contenido y forma estará conformada por los volúmenes señalados en el TDR.

El CONSULTOR presentara el informe técnico respectivo de revisión, evaluación, análisis, conclusiones, recomendaciones cumpliendo con la totalidad de lo exigido del presente TDR.

Asimismo, EL CONSULTOR alcanzara en una memoria USB los archivos digitales y en PDF de la totalidad del contenido del desarrollo de la evaluación realizada del estudio a su cargo, en los programas establecidos en los presentes términos de referencia.

ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE DEBE CONTENER EL ESTUDIO

El Expediente Técnico será presentado de acuerdo con la estructura mínima que debe contener el Estudio Definitivo y que está conformado por los siguientes volúmenes:

1 Volumen N° 01: Resumen Ejecutivo.
2 Volumen N° 02: Memoria Descriptiva.
3 Volumen N° 03: Estudios de Ingeniería
4 Volumen N° 04: Instrumento de Gestión Ambiental.
5 Volumen N° 05: Estudio de Interferencias con las redes existentes de empresas deservicios
6 Volumen N° 06: Planos del Proyecto
7 Volumen N° 07: Planilla de Metrados
8 Volumen N° 08: Especificaciones Técnicas
9 Volumen N° 09: Análisis de Precios Unitarios. Cronogramas y Presupuesto de Obra
10 Volumen N° 10: Estudio Técnico Económico - Verificación de la Viabilidad.
11 Volumen N° 11: Anexos.

Discos Compactos con archivos digitales de todo el Estudio Integral final del Expediente Técnico definitivo mediante 01 juego EDITABLE (Word. Excel. Autocad, S10, etc.), PDF y escaneado con firmas de los profesionales responsables a su especialidad, del jefe de proyecto y representante legal.

Deberá presentarse en forma separada por cada especialidad debidamente firmada y sellada por el CONTRATISTA y cada profesional responsable en su respectiva especialidad, además foliada de acuerdo con lo establecido por MESA DE PARTES de INVERMET.

2.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de la ejecución de las prestaciones es de acuerdo al siguiente detalle:

Componentes del Proyecto	Plazo (días calendario)	Plazo Total (días calendario)
Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico	120	480
Supervisión de la Ejecución de la Obra	300	
Liquidación de Obra	60	

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

2.5.1. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ciento veinte (120) días calendarios

Contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato de supervisión e inicio del plazo contractual de la ejecución del contrato de elaboración de expediente técnico.

2.5.2. PLAZO DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Trescientos (300) días calendarios, contabilizado a partir del inicio del plazo de ejecución de la obra a cargo del CONTRATISTA.

2.5.3. PLAZO DE LA SUPERVISION DE LIQUIDACION DE OBRA

Sesenta (60) días calendarios, contabilizado a partir del inicio del plazo de ejecución de la obra a cargo del CONTRATISTA.

2.6. CONFORMIDAD

La conformidad de la Supervisión de elaboración de expediente técnico se efectuará por parte de la Gerencia de Proyectos, previo informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.

La conformidad de la Supervisión de la ejecución de la Obra se efectuará por parte de la Gerencia de Proyectos, previo informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.

2.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de contratación a Esquema Mixto Suma Alzada y Tarifas, bajo esta modalidad, el sistema de gestión del proyectos será bajo la modalidad de aprobación del expediente técnico y la ejecución de la misma, el Consultor ofertará en conjunto la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión de la Ejecución de la Obra, recepción y liquidación de la misma, del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI, TRAMO AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2678048 – ETAPA 1.**

Prestación	Sistema de contratación
Supervisión de elaboración de expediente técnico	Suma Alzada
Supervisión de la ejecución de Obra y Recepción de Obra	Tarifas
Liquidación de obra	Suma Alzada

2.8. FORMA DE PAGO:

2.8.1. FORMA DE PAGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los pagos por concepto de supervisión del estudio definitivo son independientes de las valorizaciones de la supervisión de obra; tendrán el carácter de pago a cuenta.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

Los pagos correspondientes a los avances en la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico se efectuarán en función a la presentación de los Entregables definidos en el numeral 2.2.6 "Entregables del Proyecto" de los términos de referencia, tal como sigue:

INFORME N°	DESCRIPCION
Entregable N°01	Debe contener los resultados de la Supervisión, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Entregable N°01 presentado por el CONTRATISTA.
Entregable N°02	Debe contener los resultados de la Supervisión, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Entregable N°02 presentado por el CONTRATISTA.
Entregable N°03	Debe contener los resultados de la Supervisión, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Entregable N°03 presentado por el CONTRATISTA.
Entregable N°04	Debe contener los resultados de la Supervisión, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Entregable N°04 presentado por el CONTRATISTA.

PAGOS	DESCRIPCION	REQUISITO
10% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	A la conformidad del PRIMER ENTREGABLE	ENTREGABLE 01 Conformidad del Primer Entregable
20% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	A la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE	ENTREGABLE 02 Conformidad del Segundo Entregable
30% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	A la conformidad del TERCER ENTREGABLE	ENTREGABLE 03 Conformidad del Tercer Entregable
30% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	A la conformidad del CUARTO ENTREGABLE	ENTREGABLE 04 Conformidad del Cuarto Entregable
10% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.	Aprobación del Expediente técnico	Resolución de Aprobación de expediente técnico.

2.8.2. FORMA DE PAGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR en PAGOS **PARCIALES SEGÚN TARIFA Y SUMA ALZADA**, teniendo presente lo siguiente: Se debe emplear el sistema de TARIFAS para la supervisión y control de la obra y a SUMA ALZADA para la etapa de liquidación de Obra, según los montos que correspondan en las etapas de la estructura del Presupuesto Contratado. Tales Pagos se efectuarán previa conformidad de la Entidad.

El monto de los servicios será cancelado como sigue:

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por GALLEGOS ACUÑA Daniel Jesus FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

Etapa de Supervisión de Obra:

- Por la valorización mensual que corresponda, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de cada Obra, y en conformidad con la Propuesta Técnica y Económica con que se otorgó la Buena Pro.
- Las valorizaciones de LA SUPERVISIÓN serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados.

Etapa de Liquidación Obra

- A la aprobación del Informe Final, Revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Obra elaborado por el CONTRATISTA y la presentación de sus propios cálculos (por parte de la Supervisión), y la emisión de la resolución de la liquidación de obra, dentro de los plazos establecidos en las Bases y el Contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Documento de la Gerencia de Proyectos otorgando conformidad por la prestación efectuada, previo informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, para el caso de la elaboración del expediente técnico.
- Documento de la Gerencia de Proyectos otorgando conformidad por la prestación efectuada, previo informe de la Subgerencia de ejecución de obra, para el caso de la supervisión de ejecución de la obra.
- Comprobante de pago.

2.9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la presente prestación asciende a la suma de **S/. 1´863,082.29 (Un Millón Ochocientos sesenta y tres Mil ochenta y dos con 29/100 Soles)**

Componentes del Proyecto	Valor Referencial S/.	Valor referencial Total S/.
Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico	279,270.60	1´863,082.29
Supervisión de la Ejecución de la Obra	1´542,230.50	
Liquidación de Obra	41,581.19	

2.10. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

2.10.1. REQUISITOS DEL POSTOR

2.10.1.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de la consultoría se requiere los servicios de una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Consultor de Obras del RNP en la **Especialidad de Consultoría de Obras Viales, Puertos y afines** de la **Categoría C** en el RNP. El certificado de inscripción del postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las ofertas. Para la cual deberá ser acreditado de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

2.10.1.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El número **máximo** de consorciados será de **tres (03) integrantes**, el cual se define para salvaguardar la ejecución de la consultoría de obra

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CAMPOS CARRANZA John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V°B° Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

y contar con postores (personas naturales y/o jurídicas) competentes y con la experiencia debida.

En caso de consorcio, los postores deberán acreditar con inscripción vigente en el Registro de Consultor de Obras del RNP en la Especialidad de Consultoría de Obras Viales. Puertos y afines **- Categoría C** en el RNP. El certificado de inscripción del postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%.

2.10.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

El postor podrá presentar, según corresponda, el mismo plantel profesional como especialista tanto para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico como para la Supervisión de la ejecución de la Obra, siempre que cumplan los requisitos técnicos mínimos exigidos por cada profesional; lo anterior, considerando que su participación en la prestación de los servicios se realizará en momentos diferentes.

2.10.2.1. SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2.10.2.1.1. PERSONA CLAVE (FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA)

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
1	*Jefe de Supervisión*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 36 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o gerente de proyecto y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o jefe de proyecto y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal, servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras similares.*
2	*Especialista en Diseño Vial*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Diseño geométrico vial y/o diseño vial, servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras similares.*
3	*Especialista en Transito y Transportes*	*Ing. Civil o Ing. Transportes*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computan desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Tránsito y/o Tráfico y/o transporte, servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos en obras similares*
4	*Especialista en Estructuras*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computan desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o supervisor y/o asistente y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o director especialista y/o*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEVALLOS LAND John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
			ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o residente de/en estructuras y/o puentes y/o obras de arte o la combinación de cualquiera de estos términos en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras similares.

2.10.2.1.2. PERSONAL NO CLAVE (FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA)

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
5	*Especialista en Paisajismo y Urbanismo*	*Arquitecto*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Arquitecto y/o especialista en/de: paisajismo y/o mobiliario urbano y/o arquitectura y/o Urbanista y/o Responsable de Diseño paisajista y/o áreas verdes y/o mobiliario urbano y/o espacios públicos en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras similares.*
6	*Especialista en Trazo y Replanteo (Topografía)*	*Ing. Civil o Ing. Topógrafo*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de trazo y topografía en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras similares.*
7	*Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: metrados y/o, costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o la combinación de los términos anteriores, en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras en general.*
8	*Especialista en Diseño de Pavimentos y Suelos.*	*Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. Geotecnia*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Suelos y Pavimento y/o Mecánica de Suelos y/o suelos y/o pavimentos en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras similares.*
9	*Especialista en Impacto Ambiental*	*Ing Ambiental o Ing Ambiental y de Recursos Naturales*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental y/o ambientalista, en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEVALLOS ARIAS Jorge Luis FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
			estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras en general.
10	*Especialista en Interferencias*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Interferencias en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras generales.*
11	*Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo*	*Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. Ambiental o Ing. En Gestión Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ing. de Minas o Ing. Agrícola*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental y/o ambientalista y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras en general.*
12	*Especialista en Hidrología*	*Ing. Hidrólogo o Ing. Agrícola*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Hidrología en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras generales.*
13	*Especialista Social*	*Sociólogo o Antropólogo o Psicólogo o Trabajador Social o Comunicador social o Asistenta social*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Responsable y/o coordinador en/de: trabajos de gestión social en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras general.*

Notas:

- Las calificaciones del personal no clave serán verificadas para el inicio efectivo de servicio.
- El grado o Titulo se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.
- La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

ACTIVIDADES DEL PLANTEL CLAVE Y NO CLAVE

Cargo	Funciones

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA MEJIA Jorge Luis FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

PERSONAL CLAVE	
Jefe de Supervisión	*Dirección de la supervisión, formulación del plan de trabajo. Realiza, coordina y dirige el desarrollo de la supervisión del expediente técnico.*
Especialista en Diseño Vial	*Supervisa el estado actual de la vía y de la infraestructura peatonal existente. Supervisa el Prediseño del proyecto.*
Especialista en Transito y Transportes	*Supervisa el correcto análisis, planificación y diseño de sistemas y redes de transporte.*
Especialista en Estructuras	*Supervisa el diseño y cálculo de la parte estructural de elementos y sistemas estructurales,*
PERSONAL NO CLAVE	
Especialista en Paisajismo y Urbanismo	*Supervisa el correcto diseño del mobiliario urbano, diseño del paisaje urbano y la propuesta paisajista.*
Especialista en Trazo y Replanteo (Topografía)	*Supervisa los estudios de topografía y los estudios básicos de ingeniería.*
Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones.	*Supervisa los estudios de Metrados, costos, Presupuestos y Valorizaciones.*
Especialista en Diseño de Pavimentos y Suelos.	*Supervisa el correcto cálculo del pavimento y sus características.*
Especialista en Impacto Ambiental	*Supervisa y coordina, el Instrumento de Gestión Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, con la certificación ambiental, de corresponder.*
Especialista en Interferencias	*Supervisa las interferencias identificadas en el proyecto.*
Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	*Supervisa los entornos y los procedimientos de trabajo, inspecciona los espacios para observar el cumplimiento de las normas y los protocolos de seguridad, salud y medio ambiente.*
Especialista en Hidrología	*Supervisa los estudios de Hidrología en los estudios básicos de ingeniería.*
Especialista Social	*Supervisa el informe de Gestión Social, establece línea base, mapa de actores y plan de intervención social en beneficio del proyecto*

2.10.2.2. SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.10.2.2.1. PERSONAL CLAVE (FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA)

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
1	*Jefe de supervisión*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 36 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
2	*Especialista Ambiental*	*Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o residente ambiental y/o ambientalista en mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras generales.*
3	*Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo*	*Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o coordinador y/o director en: seguridad y salud ocupacional o segundad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional 0 implementación de planes de seguridad de higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras generales.*
4	*Especialista en Diseño Vial*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Diseño geométrico vial y/o diseño vial, en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*

2.10.2.2.2. PERSONAL NO CLAVE (FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA)

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
5	*Especialista en Tránsito y transporte*	*Ing. Civil o Ing. Transportes*	*Con experiencia profesional mínima de 36 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o jefe y/o gerente de proyecto y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en tránsito y/o transporte o la combinación de cualquiera de estos términos en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*
6	*Especialista en Estructuras*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, contados desde la colegiatura, como:* *inspector y/o supervisor y/o asistente y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o director especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
			residente de/en estructuras y/o puentes y/o obras de arte o la combinación de cualquiera de estos términos en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.
7	*Especialista en Paisajismo y Urbanismo*	*Arquitecto*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o especialista y/o asistente y/o responsable de/ en: urbanismo y/o paisajismo o la combinación de cualquiera de estos términos en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*
8	*Especialista en Trazo y Replanteo (Topografía)*	*Ing. Civil o Ing. Topógrafo*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador y/o especialista y/o ingeniero y/o asistente responsable de/en: topografía y/o trazo y/o diseño vial o la combinación de cualquiera de estos términos en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
9	*Especialista en Metrados, Costos, Presupuesto y Valorizaciones*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o supervisor y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador y/o especialista y/o residente y/o jefe de/en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones o la combinación de cualquiera de estos términos, en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
10	*Especialista en Diseño de Pavimentos y Suelos*	*Ing. Civil o Ing, Geólogo o Ing, Geología*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador especialista en suelos y pavimentos y/o ingeniero de suelos y pavimentos y/o especialista en suelos y pavimentos, especialista en mecánica de suelos y pavimento en la ejecución y/o supervisión de obras viales o la combinación de cualquiera de estos términos, en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*
11	*Especialista en Interferencias*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Especialista en liberación de interferencias en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
12	*Especialista en Hidrología*	*Ing. Hidrólogo o Ing. Agrícola*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEVALLOS ARIAS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
			coordinador en/de: Hidrología en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.
13	*Especialista Social*	*Sociólogo o Antropólogo o Psicólogo o Trabajador Social o Comunicador social o Asistenta social*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Responsable y/o coordinador en/de: trabajos de gestión social en obras viales y/o obras en general, en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
14	*Asistente de jefe de Supervisión*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o jefe y/o gerente de proyecto y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*
15	*Asistente del Especialista en Diseño Vial*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Diseño geométrico vial y/o diseño vial, en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*
16	*Asistente del Especialista en Tránsito y Transporte*	*Ing. Civil o Ing. Transportes*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o jefe y/o gerente de proyecto y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en: tránsito y/o transporte o la combinación de cualquiera de estos términos en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*
17	*Asistente del Especialista en Estructuras*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *inspector y/o supervisor y/o asistente y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o director especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de/en estructuras y/o puentes y/o obras de arte o la combinación de cualquiera de estos términos en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*
18	*Asistente del Especialista en Paisajismo y Urbanismo*	*Arquitecto*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o especialista y/o asistente y/o responsable de/ en:*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ESPINOZA MAO John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
			urbanismo y/o paisajismo o la combinación de cualquiera de estos términos en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.
19	*Asistente del Especialista en Trazo y Replanteo (Topográfico)*	*Ing. Civil o Ing. Topógrafo*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador y/o especialista y/o ingeniero y/o asistente responsable de/en: topografía y/o trazo y/o diseño vial o la combinación de cualquiera de estos términos en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
20	*Asistente del Especialista en Metrados, Costos, Presupuesto y Valorizaciones*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o supervisor y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador y/o especialista y/o residente y/o jefe de/en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones o la combinación de cualquiera de estos términos, en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
21	*Asistente del Especialista en Diseño de Pavimentos y Suelos*	*Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. Geología*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable y/o coordinador especialista en suelos y pavimentos y/o ingeniero de suelos y pavimentos y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en: mecánica de suelos y pavimento en la ejecución y/o supervisión de obras viales o la combinación de cualquiera de estos términos, en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
22	*Asistente del Especialista en Impacto Ambiental*	*Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
23	*Asistente del Especialista en Interferencias*	*Ing. Civil*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Especialista en liberación de interferencias en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
24	*Asistente del especialista en Seguridad y*	*Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

N°	Especialista – cargo	Profesión	Experiencia
	Salud en el Trabajo	*o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo*	*responsable y/o residente y/o coordinador y/o director en: seguridad y salud ocupacional o segundad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional 0 implementación de planes de seguridad de higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
25	*Asistente del Especialista en Hidrología*	*Ing. Hidrólogo o Ing, Agrícola*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Hidrología en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*
26	*Asistente del Especialista Social*	*Sociólogo o Antropólogo o Psicólogo o Trabajador Social o Comunicador social o Asistenta social*	*Con experiencia profesional mínima de 12 meses, contados desde la colegiatura, como:* *Responsable y/o coordinador en/de: trabajos de gestión social en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras en general.*

Notas:

- Las calificaciones del personal no clave serán verificadas para el inicio efectivo de servicio.
- El grado o Titulo se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.
- La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

ACTIVIDADES A REALIZAR
JEFE DE SUPERVISION *Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.* *Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.* ***Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra*** *1.1. Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;* *1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO y Plan de Manejo Ambiental – PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
1.4. Revisará, dará conformidad y emitirá informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;
1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno; Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;
1.6. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos;
1.7. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
1.8. Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra;
1.9. Trámite de acceso al cuaderno de obra digital – CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;
1.10. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE.

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;
2.2 A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verificar y aprobar el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;
2.3 Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;
2.4 Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica - cartográfica aplicada a proyectos viales en el ámbito urbano publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;
2.5 Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente;

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CARRANZA CAMO John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);
2.6 Revisar y realizar informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo - PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO;
2.7 Con el sustento del personal clave, revisar e informar a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;
2.8 Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;
2.9 Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;
2.10 Realizar el control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
2.11 Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual - CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;
2.12 Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;
2.13 Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;
2.14 El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes. (Véase anexo N°02 y 03);
2.15 Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
2.16 Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra. Véase anexos N° 03, 04,08,09 y 10;
2.17 Con el sustento del especialista en medio ambiente, verificar el adecuado control y cumplimiento del PMA aprobado, supervisando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado;
2.18 Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente en representación del contratista, debiendo observar como indicador principal (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, de corresponder, incluye el reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales previstos en el PMA para su posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAA. (Véase anexos N° 03, 06,14,15);
2.19 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

2.20 Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes). (Véase anexos N° 03, 05,11, 12 y 13); 2.21 De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitar los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;

2.22 De corresponder, previo informe del especialista, aprobar los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;

2.23 Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;

2.24 Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;

2.25 De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;

2.26 Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;

2.27 Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;

2.28 Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional; 2.29 Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;

2.30 Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;

2.31 Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;

2.32 Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;

2.33 Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;

2.34 Revisar, aprobar y registrar en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del procesamiento digital de la información y los planos de replanteo georreferenciados entregados por el residente de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;

2.35 Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CAMPOS CARRANZA John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V°B° Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

2.36 Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
2.37 Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;
2.38 Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;
2.39 De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;
2.40 Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;
3.2 Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;
3.3 De no constatar la culminación de la obra,
anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad.

Recepción de la Obra
3.4 Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;
3.5 Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista.

Liquidación de obra:
3.6 Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;
3.7 Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/; y
3.8 Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

El especialista ambiental es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al control de la alteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Asimismo, deberá verificar que los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo sean tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA del instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico.

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondiente a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente dirigido al supervisor / Inspector;
1.2 Revisar y compatibilizar el Plan de Manejo Ambiental - PMA aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico;
1.3 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Supervisar la ejecución del PMA aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control ambiental de los insumos, procesos intermedios y procesos finales, debiendo cautelar como mínimo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. El especialista utilizará los anexos N° 14 y 15 para el reporte de los indicadores;
2.2 Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad, dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
2.3 Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PMA, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
2.4 En concordancia al PMA aprobado, deberá supervisar la ejecución de las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por contaminación de los componentes ambientales y otros por las diferentes actividades realizadas durante la etapa de construcción;
2.5 En concordancia con el PMA, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
2.6 Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
2.7 Responsable de emitir informe técnico respecto a los cambios al PMA, propuestos por el residente derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, dirigido al supervisor / inspector, quien lo elevará a la Entidad en su calidad de propietarios, para su trámite ante la autoridad competente, aprobados los cambios al PMA, efectuará los controles correspondientes;
2.8 Revisar y aprobar previamente el informe periódico del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar como indicador principal: irrelevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 03,06, 14 y 15;
2.9 Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de terceros o de la Entidad referidas al tema ambiental, inclusive las que no fueron comprendidas en el PMA en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
2.10 Planificar y ejecutar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el supervisor/inspector de obra;
2.11 Supervisar el control, registro y procesamiento de las "no conformidades" y causas de No Conformidades;
2.12 Supervisar la difusión de las "no Conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
2.13 Supervisar la gestión del seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
2.14 Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros comprendidos en el PMA (dossier de gestión ambiental) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PMA aprobados;
2.15 Elaborar el informe mensual de supervisión de la obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, teniendo en cuenta la estructura presentada en Anexo N° 06;
2.16 Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
2.17 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Participar conjuntamente con el Supervisor / Inspector, efectuando las pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CANO JOHN Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Revisar y aprobar los dossiers finales de gestión de manejo ambiental, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;
1.2. Revisar y aprobar previamente el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual debe contener como mínimo lo señalado en los Anexos 05, 11, 12 y 13 deben ser concordantes a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;
1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación;
- Otros considerados.
1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO. Véase anexo N° 05, 11, 12 y 13;
2.2 Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
2.3 Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CARRANZA CAMO John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

2.4 Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;
2.5 Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
2.6 Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;
2.7 Revisar y aprobar previamente el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
2.8 Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
2.9 En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
2.10 Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
2.11 Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
2.12 Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, y estas deberán ser concordantes con la función detallada en el numeral 2.7- Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
2.13 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;
3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL

Comprenderán el control del Diseño Geométrico Vial; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.); por lo cual deberá tener una incidencia del 100 % en obra.
El Especialista en Diseño Geométrico Vial deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.
Las actividades específicas del especialista de en diseño Geométrico Vial, serán desarrolladas de acuerdo con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:
Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA RUIZ Juan Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
1.2 Elaborar/actualizar el Diseño geométrico Vial; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra
2.1 Implementar y ejecutar el Diseño Vial aprobado y sus actualizaciones en la obra;
2.2 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
2.3 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
2.6 Proponer; antes de iniciar algún trabajo; que los puntos del Diseño Vial requeridos estén conformes al expediente técnico y el campo donde se va ejecutar la obra. , tenga el procedimiento correspondiente;
Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II – Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;
3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

ACTIVIDADES DEL PERSONAL NO CLAVE

Cargo	Funciones
Especialista en Tránsito y transporte	*Supervisa el correcto análisis, planificación y diseño de sistemas y redes de transporte.*
Especialista en Estructuras	*Supervisa el correcto análisis, planificación y diseño del componente de Estructuras*
Especialista en Paisajismo y Urbanismo	*Supervisa la ejecución correcta de la propuesta de paisajismo y del mobiliario urbano.*
Especialista en Trazo y Replanteo (Topografía)	*Supervisa el estudio de topografía en los estudios básicos de ingeniería. Supervisa el estado actual de la vía y de la infraestructura peatonal existente. Supervisa el Prediseño del proyecto.*
Especialista en Metrados, Costos, Presupuesto y Valorizaciones	*supervisa que los metrados se ejecuten en obra y aplicación de la formula polinómica en la liquidación de obra.*
Especialista en Diseño de Pavimentos y Suelos	*Supervisar el cumplimiento de las especificaciones y requisitos dados y en cumplimiento de los estándares y normas legales pertinentes la ejecución de la obra*
Especialista en Interferencias	*Supervisa la ejecución de obras de las interferencias y participa en la coordinación con las empresas prestadoras de servicio para la ejecución de la obra.*
Especialista en Hidrología	*Supervisa el correcto análisis, planificación y diseño del componente de Hidrología*
Especialista Social	*Supervisa los trabajos de gestión social, y coordinación con la población.*
Asistente del jefe de supervisión	*Asiste a la Supervisión de la ejecución de obra, revisa periódicamente la formulación del plan de trabajo.*
Asistente del Especialista en Diseño Geométrico Vial	*Supervisa el trazado de acuerdo al diseño vial.*
Asistente del Especialista en Tránsito y Transporte	*Asiste al Especialista en el correcto análisis, planificación y diseño de sistemas y redes de transporte.*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

Asistente del Especialista en Estructuras	*Asiste al Especialista en la evaluación del componente de Estructuras*
Asistente del Especialista en Paisajismo y Urbanismo	*Asiste a la supervisión en la ejecución correcta de la propuesta de paisajismo y del mobiliario urbano.*
Asistente del Especialista en Trazo y Replanteo (Topográfico)	*Asiste al Especialista en el estudio de topografía en los estudios básicos de ingeniería.*
Asistente del especialista de Metrados, Costos, Presupuesto y Valorizaciones	*Asiste al Especialista en que los metrados se ejecuten en obra y aplicación de la formula polinómica en la liquidación de obra.*
Asistente en Diseño de Pavimentos y Suelos	*Asiste al Especialista en que el estudio de suelos corresponda a la realidad y la propuesta de pavimentos sea la correcta para el tipo de suelo.*
Asistente del Especialista en Impacto Ambiental	*Asiste al Especialista en la evaluación del impacto ambiental. Hacer recomendaciones y supervisar sobre actividades de limpieza, recuperación y gestión de residuos.*
Asistente del Especialista en Interferencias	*Asiste en la supervisión de la ejecución de obras de las interferencias y participa en la coordinación con las empresas prestadoras de servicio para la ejecución de la obra.*
Asistente del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	*Asiste al Supervisor en los entornos y los procedimientos de trabajo, inspecciona y supervisa los espacios para observar el cumplimiento de las normas y los protocolos de seguridad, salud y medio ambiente.*
Asistente del Especialista en Hidrología	*Asiste al Especialista en la evaluación del componente de Hidrología*
Asistente del Especialista en Social	*Asiste a la supervisión en los trabajos de gestión social, y coordinación con la población.*

2.10.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGÍCO

Deberá contar con el siguiente equipamiento

EQUIPO DE TOPOGRAFIA

Como mínimo compuesto por:

- (01) Estación Total (Incluye trípode, bastones telescopios y prismas)
  Antigüedad no mayor a tres (03) años desde la fecha de presentación de ofertas.

EQUIPO DE INFORMATICA

Como mínimo compuesto por:

- (01) Equipo de cómputo sobremesa (incluye: monitor, case, CPU de computadora 3.1Hz, disco duro, tarjeta de video 4gb, teclado, mouse)
  Antigüedad no mayor a dos (02) años desde la fecha de presentación de ofertas.

VEHICULOS

- (01) Camioneta pick up 4x4 doble cabina
  Antigüedad no mayor a cinco (05) años desde la fecha de presentación de ofertas.
  Incluye chofer, combustible y seguros.

<u>Acreditación</u>:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500
INVERMET Firmado digitalmente por CAMPOS CARRANZA John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

2.11. SEGUROS

Cabe indicar que el **CONSULTOR** mantendrá vigente para todo el personal (clave y no clave) las Pólizas de Seguros (SCTR Salud y Pensión) en todo momento así sean actividades en oficina o en campo, debe de cumplir con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial en toda la duración de las actividades, ya sea en la supervisión del Expediente técnico o en la ejecución de la obra.

2.12. INFORME DE REVISIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA POR EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA

El CONSULTOR revisará la solución planteada por el CONTRATISTA en su Propuesta de Diseño Propio (Anteproyecto): Solución planteada por el Postor (Requerimiento Técnico Mínimo):

A. PROPUESTA DEL DISEÑO A NIVEL CONCEPTUAL (A)
B. SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA (B)
C. PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (C)

LA REVISIÓN por parte del **CONSULTOR** de la **SOLUCIÓN PLANTEADA POR EL** CONTRATISTA **EN SU PROPUESTA TÉCNICA** servirá de insumo para elaborar su **INFORME INICIAL** en el literal (B).

2.13. COMPROMISOS DEL SUPERVISOR (CONSULTOR)

EL CONSULTOR evaluará lo realizado por EL CONTRATISTA utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponerse de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

La Supervisión y sus especialistas están obligados a realizar reuniones de coordinación en las oficinas de la Entidad correspondiente y/o **LA ENTIDAD** con la finalidad de verificar los avances del mismo.

Los presentes términos de referencia serán incorporados como documentos contractuales en el contrato y la supervisión del estudio y la supervisión de la ejecución de la obra estarán condicionadas al cumplimiento de las estipulaciones y condiciones señaladas en ellos, de existir contraposiciones entre las dos, sobre la documentación técnica, se seguirá según el orden de prelación establecido en el contrato. Toda la información empleada o preparada durante el desarrollo del estudio pasará a poder de la Entidad contratante, pudiendo ser usada por éste de
acuerdo a su conveniencia.

El CONSULTOR se compromete a efectuar todas las coordinaciones con los órganos de la **MML** involucrados en el proyecto, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren, debiendo alcanzar inmediatamente copia a **LA ENTIDAD** de toda correspondencia emitida y recibida. Este a su vez, mantendrá informado a la Entidad, de toda comunicación importante relacionada con el proyecto y las gestiones por realizar. La Supervisión se compromete a mantener durante la supervisión de la elaboración del expediente técnico, constante comunicación con las áreas responsables de la Coordinación, para las entregas parciales que hubiera sido acordadas, así como también

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEVALLOS CAMPOS Jorge FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

en la elaboración de la documentación que forme parte del desarrollo del estudio en sus diferentes etapas.

2.14. PENALIDADES

2.14.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.14.2. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
01	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	*0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.*
02	*En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.*
03	*En caso culmine la relación contractual entre la Supervisión y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal*	*Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.*
04	***ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA O CON ERRORES*** *Cuando la Supervisión entregue documentación extemporánea, incompleta o con errores, distintos a los entregables (Plan de trabajo, Cronogramas de actividades, Informes de validación de estudios de topografía, suelos, estructuras y geotecnia.* *La multa será por cada incumplimiento.*	*1 UIT por cada documento entregado*	*Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.*
05	*Incumplimiento del equipamiento mínimo en los trabajos de campo.*	*0.1 UIT por cada equipo*	*Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Otras penalidades Supervisión de la Ejecución de Obra

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500
INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA CAMPOS Jorge Luis FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	***ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL Y/O CON ERRORES*** *Cuando la Supervisión entregue documentación parcial o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, valorizaciones, informes mensuales, mayores gastos generales, consultas, informe semanal), la multa será por cada documento entregado.*	*1 UIT, por cada documento entregado*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
02	***PRUEBAS y ENSAYOS*** *Cuando la Supervisión no realice y entregue las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.*	*0.5 UIT por primera vez y 1. UIT por reincidencia*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
03	***JEFE SUPERVISIÓN DE OBRA*** *Cuando el Ingeniero Jefe de supervisión no se encuentra en forma permanente en la obra. La penalidad es por cada día de ausencia del jefe de supervisión.*	*0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
04	***EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA*** *Cuando la Supervisión no presenta los equipos acreditados.* *La multa es por cada equipo.*	*0.5 UIT por primera vez y 1. UIT por reincidencia*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
05	***POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DE LA SUPERVISION A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.*** *Cuando la Supervisión de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por el Entidad, exigidos en el expediente técnico. La penalidad es por cada día de inasistencia, a pesar de habérsele notificado en un plazo de 24 horas por los canales de la entidad (Correos electrónicos y/o cartas y/o WhatsApp).*	*0.5 UIT por primera vez y 1. UIT por reincidencia.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

06	***SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO*** *De no presentar la Supervisión los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 05 días calendarios del mes siguiente de la valorización, se le aplicará la penalidad que se señala por cada día de atraso. Asimismo, cuando no se alcance el comprobante de pago del SCTR a los 05 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución contractual, se le aplicará una penalidad que se señala por cada día de atraso.*	*Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
07	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	*0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
08	***PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE*** *Cuando el contratista no cumpla con mantener en obra al personal clave distinto al supervisor de obra, según coeficiente de participación. La penalidad es por cada día de ausencia de algún miembro del personal clave.* *Está es aplicable después de haber transcurrido el plazo de sesenta (60) días de permanencia, según lo establece el artículo 190 numeral 190.2 del Reglamento.*	*0.50 UIT, por cada día de ausencia de cada personal clave.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
09	*En caso el Supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*0.50 U.I.T, por cada día de ausencia del personal ofertado.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
10	*Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.*	*5% del al monto del contrato de supervisión*	*Según informe del comité de recepción.*
11	*En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado*	*1 U.I.T, por no atender las consultas*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CARRANZA CAMO John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

	en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	*formuladas por el residente de obra.*	

Procedimiento:

- Estas penalidades serán ejecutadas según lo informado por LA ENTIDAD quien asume la responsabilidad de su aplicación, que podrían corresponder a las valorizaciones de obra o en la liquidación de la misma.
- Para verificar en obra las circunstancias que se da para la aplicación de la penalidad, dicho incumplimiento deberá ser corroborada mediante registros fotográficos o videos y/o cualquier comunicación que se haya tomado conocimiento y se haya comunicado al supervisor del incumplimiento o del momento de esta situación ocurrida.
- La penalidad será descontada de la valorización del mes en el que se cometió la infracción cometida o en la liquidación de su prestación del servicio.
- En caso de que la Supervisión cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática.

2.15. ADELANTOS

2.15.1. Adelanto Directo para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.

La Entidad a solicitud del del CONSULTOR otorgará un (01) Adelanto por la Supervisión de la elaboración del expediente técnico hasta por el diez 10% del monto original correspondiente al contrato de la ejecución de dicho servicio.

El CONSULTOR debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes de la notificación del inicio del servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación por parte del SUPERVISOR. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.15.2. Adelanto directo para la supervisión de la ejecución de Obra

La Entidad, a solicitud del CONSULTOR, otorgará un (01) adelanto directo para la supervisión de la ejecución de Obra de hasta por el DIEZ por ciento (10%) del monto original correspondiente al contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.

El CONSULTOR debe solicitar formalmente el adelanto para la supervisión de la ejecución de Obra dentro de los ocho (8) días siguientes del inicio del plazo para la etapa de ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del SUPERVISOR. Vencido el plazo para solicitar el adelanto para la supervisión de la ejecución de Obra no procede la solicitud.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

2.16. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CAMPOS CARO Jaime Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

El supervisor presentará a la Entidad la liquidación del contrato de obra dentro de los sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento.

2.17. ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION E INFORME FINAL

Según el artículo 209 del RLCE, en caso el CONTRATISTA no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al CONSULTOR la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del CONTRATISTA. La Entidad notifica la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

El CONSULTOR deberá de presentar la Liquidación de Obra el cual debe contar con su aprobación textual del jefe de Supervisión con su respectiva firma, adicionalmente deberá ser firmada y sellada por los especialistas en la documentación de su especialidad que corresponda. Toda la documentación deberá ser presentada en 02 ejemplares originales, adicionalmente se adjuntará un (01) CD o USB con toda la información escaneada y en archivos nativos.

El informe será presentado a través de mesa de partes del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET sito en Jr. LAMPA 357, CERCADO DE LIMA – en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

2.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

2.19. CONTROL, INSPECCION Y MONITOREO
CONTROL:

- **Las actividades del CONSULTOR** estarán sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe **LA ENTIDAD**, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del Expediente Técnico, avances de la Ejecución de la Obra y de los compromisos contractuales asumidos.
- **LA ENTIDAD** designará un Coordinador, el que será acreditado de su propio plantel profesional (Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor, que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional; a quienes EL Contratista brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del Expediente Técnico.
- El Coordinador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por **EL CONSULTOR**. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes También tendrá a su cargo, informar sobre la precedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- **LA ENTIDAD**, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar AL CONSULTOR, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del Expediente Técnico.
- Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente el Contratista: El Subgerente de Estudios Definitivos y Proyectos, el Coordinador y el Equipo Revisor.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500
INVERMET Firmado digitalmente por CASTILLO LAUD John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

- **EL CONSULTOR** deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle **LA ENTIDAD**, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- No procederá la aprobación de los documentos presentados por **EL CONSULTOR** si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, Incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- **EL CONSULTOR** deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a **LA ENTIDAD** como parte de su equipo técnico.
- Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar **EL CONSULTOR**, deberá ser autorizada por **LA ENTIDAD**, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el presente documento. La reincidencia en esta falta se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de **EL CONSULTOR**.
- La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad DEL CONSULTOR. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule **LA ENTIDAD**, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

COORDINACIÓN Y MONITOREO POST EXPEDIENTE:

- **EL CONSULTOR**, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El Coordinador, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de **LA ENTIDAD**.
- Durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, **EL CONSULTOR** deberá tornar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de **LA ENTIDAD** ya sean éstos: El jefe de estudios definitivos de proyectos de infraestructura, el Coordinador, los Revisores o algún asesor externo convocado por **LA ENTIDAD**.
- LA ENTIDAD es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por EL CONSULTOR. En tal sentido, **EL CONSULTOR** no podrá negarse a subsanar las observaciones que_ LA -ENTIDAD le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de **LA ENTIDAD**.
- **LA ENTIDAD**, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por **EL CONSULTOR**, sí dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de requerir AL CONSULTOR información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Supervisor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

EL CONSULTOR, a través del supervisor de obra es el único responsable en cuantificar y aprobar las valorizaciones de obra mensual, asegurando la calidad de obra, debiendo corroborar y validar los controles de calidad respectivos, incluyendo pruebas y ensayos, responsable de liquidación de obra y todo lo relacionado con el proceso constructivo, para el desarrollo de sus funciones debe de cumplir con la normatividad vigente, los Términos de referencia, manuales técnicos, las normas técnicas de control de la Contraloría General

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEVALLOS CAMPOS Jorge Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

de la República y documentos contractuales, la entidad contratante solo se pronuncia en temas administrativos.

Debiendo realizar el supervisor actividades específicas en la obra, que comprenderán el control técnico, administrativo y económico – financiero de acuerdo al expediente técnico de obra, las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de obra (Residentes de obra, contratistas, proveedores, serán desarrolladas de acuerdo a un plan de trabajo en tres fases que se describen a continuación, es una relación enunciativa mas no limitativa los controles que deberán ser realizados por la supervisión según corresponda y en función de las necesidades de obra.

Control Previo a la ejecución de la Obra

a) Instalación de supervisor en obra
- Revisión de expediente técnico.
- Verificación de la topografía existente.
- Factibilidad de servicios.
- Peligros naturales y artificiales.
- Vías de acceso y comunicación.
- Saneamiento.
- Riesgos de orden social.
- Riesgos de Medio Ambiente.
- Vecindad

b) Cuaderno de visitas
La Supervisión implementara un CUADERNO DE VISITAS debidamente foliado en el que se dejara constancia de toda visita a obra debiendo consignarse necesariamente el nombre de la visita, cargo o rol, propósito de la visita, fecha y hora. Asimismo, el visitante podrá realizaren el área de anotaciones, sugerencias y apreciaciones que estime conveniente. El cuaderno deberá permanecer en obra bajo custodia del supervisor. En el informe mensual se remitirá sendas copias de las hojas correspondientes.

c) Revisión del expediente de contratación
- Bases integradas del proceso de selección de ejecutor de obra.
- Contrato de ejecución de obra.
- Calendario valorizado de avance de obra.
- Calendario de utilización de equipo.
- Calendario para adelanto de materiales
- Plan de utilización de adelanto.
- Calendario de ejecución de obra
- Permisos y licencias necesarios.

Control durante la ejecución de la obra

a) Control técnico de la obra
- Evaluación de procesos constructivos.
- Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y personal
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución
- Supervisión de las partidas del expediente técnico
- Recomendaciones sobre cambios y modificaciones al expediente Técnico.
- Control de uso de equipos.

b) Control de Calidad de la obra
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- Cumplimiento de las directivas, normas y manuales técnicos.
- Realización de pruebas de control de calidad de materiales.

c) Control de avance de obra

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

- Control de la programación de obra y avance de valorizaciones mensuales
- Presentación de informes
- Revisiones de ampliaciones de plazo.
- Asesoramiento pro controversias con el Contratista y terceros por daños.

d) Control de seguridad
- Verificar que el contratista de la obra cumpla con:
- Control de accidentes de obra
- Charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros).
- Control de cumplimiento de la seguridad de obra.
- Verificación de facilidades de emergencia médicas.
- Informe de accidentes.
- Procedimiento de emergencia.

e) Control económico financiero
- Control de adelantos directo y materiales.
- Formulación de adicionales y/o deductivos de obra.
- Análisis de precios unitarios para partidas nuevas y negociación con el Contratista.
- Control del cronograma valorizado con el real.
- Comprobación de pagos de sueldos y beneficios sociales.
- Control de cartas fianzas.
- Control de pago de valorizaciones.
- Control de sanciones y penalidades al Contratista.

Control en el proceso de recepción y liquidación de obra

a) Fecha de recepción de obra
- Comunicación de recepción de obra a la entidad
- Informe de situación de la obra
- Conformidad de Comité de Recepción de Obra

b) Otras actividades
- Solicitadas por la Gerencia de proyectos de INVERMET
- Realizadas por EL CONSULTOR

c) Recepción de obra
- Revisión de los planos post construcción de la obra
- Revisión de los metrados de obra
- Revisión de la memoria descriptiva de la obra.
- Participar como asesor técnico del Comité Recepción de Obra (con observaciones)
- Suscripción del acta con observaciones
- Supervisión de levantamiento de observaciones.
- Comunicación del levantamiento de observaciones a la entidad
- Recepción final de obra

d) Informe de liquidación del contrato de ejecución de obra
- Elaboración del informe de liquidación y/o revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra elaborada por el CONTRATISTA, dentro de los plazos establecidos en el cuadro de plazos y obligaciones del supervisor.

e) Informes de contingencia
- De presentarse alguna contingencia en el periodo de liquidación de contrato de ejecución de obra hasta su consentimiento correspondiente, la entidad podrá requerir al CONSULTOR, el informe o informes de contingencia respecto a la liquidación de obra, el cual deberá ser atendido dentro del plazo señalado en el

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

cuadro de plazos y obligaciones del supervisor o del plazo que el mismo requerimiento señale.

f) Informe final de supervisión
- El CONSULTOR deberá elaborar un informe final de supervisión luego de haberse consentido la liquidación del contrato de ejecución de obra o cuando este se haya sometido a arbitraje conforme al art. 142 del RLCE.
- Conforme al numeral 142.4 del art. 142 del RLCE, cuando se haya presito en el contrato de la supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema de suma alzada.

g) Liquidación de contrato de supervisión de obra
- Se efectuará de acuerdo al art. 170 del RLCE, el supervisor presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro del plazo previsto en el cuadro de plazos y obligaciones del supervisor.

2.20. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la ejecución del proyecto constituirá propiedad de la entidad, y no podrá ser utilizada por la Supervisión para los fines distintos a la contratación. En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, la entidad se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.

2.21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos que efectuará EL CONSULTOR como consecuencia del presente servicio, son trabajos realizados por encargo de la Entidad. Por consiguiente, la Entidad es la única y legitima titular de tos derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de este servicio.

2.22. ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

2.23. CLÁUSULA DE SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN

El INVERMET cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (SIG) basado en las normas internacionales ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad) e ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno). El SIG del INVERMET se sustenta en los compromisos institucionales asumidos mediante la Política Integrada del SIG, aprobada con Resolución N°117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021, en la cual se incluyen los compromisos de la entidad con la prohibición, sanción y denuncia de todo acto de soborno y corrupción, garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia. En atención a ello, las actividades desarrolladas para la presentación del presente requerimiento se sujetarán a lo dispuesto en la Política Integrada de Gestión del INVERMET y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del INVERMET.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500
INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA ARIAS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

2.24. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación parcial o total del servicio.

2.25. REAJUSTE DE PAGOS EN LA SUPERVISIÓN

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo 38 del RLCE.

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$Vr = V_o\left(Kr - \frac{A}{C}\left(\frac{Kr}{Ka} - 1\right)\right)$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización mensual reajustada.
Vo = Monto de valorización mensual a precios contractuales.
Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)
Ka = Coeficiente de reajuste del adelanto (Ir/Ia)
Ir = Índice de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago.
Io = Índice de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del Valor Referencial
Ia = Índice de precios aprobados por INEI que corresponde al mes del Adelanto.
A = Monto de Adelanto otorgado.
C = Monto del Contrato.

2.26. DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente a lo solicitado en las bases, el postor adjudicado con la buena pro deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de la colegiatura del personal clave, a fin de verificar el cómputo de la experiencia solicitada.
b) Correo electrónico para las notificaciones durante la ejecución contractual.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, situada en Jr. LAMPA 357, CERCADO DE LIMA – en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ESTRADA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

2.27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: Deberá contar con el siguiente equipamiento **EQUIPO DE TOPOGRAFIA** Como mínimo compuesto por: • (01) Estación Total (Incluye trípode, bastones telescopios y prismas) Antigüedad no mayor a tres (03) años desde la fecha de presentación de ofertas. **EQUIPO DE INFORMATICA** Como mínimo compuesto por: • (01) Equipo de cómputo sobremesa (incluye: monitor, case, CPU de computadora 3.1Hz, disco duro, tarjeta de video 4gb, teclado, mouse) Antigüedad no mayor a dos (02) años desde la fecha de presentación de ofertas. **VEHICULOS** • (01) Camioneta pick up 4x4 doble cabina Antigüedad no mayor a cinco (05) años desde la fecha de presentación de ofertas. Incluye chofer, combustible y seguros. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
B.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: **PLANTEL PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.**

Especialista – cargo	Profesión
Jefe de Supervisión	*Ing. Civil*
Especialista en Diseño Vial	*Ing. Civil*
Especialista en Tránsito y Transporte	*Ing. Civil o Ing. Transportes*
Especialista en Estructuras	*Ing. Civil*

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA.

Especialista – cargo	Profesión
Jefe de supervisión	*Ing. Civil*
Especialista Ambiental	*Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales*
Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	*Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo*
Especialista en Diseño Vial	*Ing. Civil*

Acreditación:

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Para el personal clave y no clave se aceptará el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como equivalente al título de Ingeniero Civil, siempre que el grado o título se encuentre debidamente reconocido por SUNEDU o revalidado u homologado por las Universidades autorizadas por esta.
C	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: **PLANTEL PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO**

Especialista – cargo	Experiencia
Jefe de Supervisión	*Con experiencia profesional mínima de 36 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o gerente de proyecto y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o jefe de proyecto y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal, servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras similares.*
Especialista en Diseño Vial	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Diseño geométrico vial y/o diseño vial, servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras similares.*
Especialista en Transito y Transportes	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computan desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Tránsito y/o Tráfico y/o transporte, servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos en obras similares*
Especialista en Estructuras	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computan desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o supervisor y/o asistente y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o director especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o residente de/en estructuras y/o puentes y/o obras de arte o la combinación de cualquiera de estos términos en servicios de consultoría de supervisión en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o redacción de proyectos de obras similares.*

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

ESPECIALISTA - CARGO	EXPERIENCIA

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por GALLEGOS ACUÑA Daniel Jesus FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

Jefe de supervisión	*Con experiencia profesional mínima de 36 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Inspector y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*
Especialista Ambiental	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o residente ambiental y/o ambientalista en mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras generales.*
Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o coordinador y/o director en: seguridad y salud ocupacional o segundad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional 0 implementación de planes de seguridad de higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras generales.*
Especialista en Diseño Vial	*Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como:* *Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Diseño geométrico vial y/o diseño vial, en el servicio de consultoría de supervisión y/o inspección de obras similares.*

Se considerará como servicios de consultoría de supervisión de elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o redacción de proyectos y/o supervisión y/o inspección de obras similares a:

Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Renovación de Puentes y/o Puentes vehiculares y/o Puentes definitivos y/o Puentes carreteros(*) y/o Intercambios Viales y/o Viaductos aéreos (*) y/o Túneles vehiculares y/o Pasos a Desnivel y/o Bypass, que serán desarrolladas y/o ejecutadas en las siguientes intervenciones: Vías de evitamiento y/u Infraestructura vial (urbanas e interurbanas) y/o Autopistas y/o Vías expresas y/o Carreteras pavimentadas (**) y/o Proyectos ferroviarios urbanos (metros pesados y ligeros, Trenes de alta velocidad, Trenes de cercanías, Tranvías)

Nota:

(*) No se consideran puentes Bailey y/o puentes colgantes y/o puentes peatonales y/o pontones y/o alcantarillas y/u obras de vías urbanas de circulación peatonal.

(**) Se consideran Carreteras pavimentadas, *Carretera cuya superficie de rodadura, está conformada por mezcla bituminosa (flexible) o de concreto Portland (rígida), conforme al Glosario de Términos Glosario de Términos de Uso frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial aprobado mediante Resolución Directoral Nº02-2018-MTC/14.*

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP Nº 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

	Respecto a la acreditación de experiencia proveniente del extranjero, se procederá a considerar la denominación del MTC. **<u>Para otra terminología distinta a la indicada en la definición de obras similares será válida, siempre y cuando EL POSTOR acredite su equivalencia documentalmente.</u>** <u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
D	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1´863,082.29 (Un millón ochocientos sesenta y tres mil ochenta y dos con 29/100 Soles)**, por[JBSS1] la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se considerará como servicios de consultoría de supervisión de obras similares a:** Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Renovación de Puentes y/o Puentes vehiculares y/o Puentes definitivos y/o Puentes carreteros(*) y/o Intercambios Viales y/o Viaductos aéreos (*) y/o Túneles vehiculares y/o Pasos a Desnivel y/o Bypass, que serán desarrolladas y/o ejecutadas en las siguientes intervenciones: Vías de evitamiento y/u Infraestructura vial (urbanas e interurbanas) y/o Autopistas y/o Vías expresas y/o Carreteras pavimentadas (**) y/o Proyectos ferroviarios urbanos (metros pesados y ligeros, Trenes de alta velocidad, Trenes de cercanías, Tranvías) **<u>Nota:</u>** (*) No se consideran puentes Bailey y/o puentes colgantes y/o puentes peatonales y/o pontones y/o alcantarillas y/u obras de vías urbanas de circulación peatonal. (**) Se consideran Carreteras pavimentadas, *Carretera cuya superficie de rodadura, está conformada por mezcla bituminosa (flexible) o de concreto Portland (rígida), conforme al Glosario de Términos Glosario de Términos de Uso frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial aprobado mediante Resolución Directoral Nº02-2018-MTC/14.* Respecto a la acreditación de experiencia proveniente del extranjero, se procederá a considerar la denominación del MTC. **<u>Para otra terminología distinta a la indicada en la definición de obras similares será válida, siempre y cuando EL POSTOR acredite su equivalencia documentalmente.</u>** <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1].

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA MEJIA John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAS AREVALO Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEVALLOS ARIAS Jorge Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V°B° Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	**Lista de Chequeo 1:** Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1 2.2 2.3	Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT	**Lista de Chequeo 2:** Programa de trabajo por actividades o plan de acción
3. Gestión de Tiempo	2.5 2.6 2.7 2.8 2.9	Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma	**Lista de Chequeo 3:** Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
4. Gestión de Costos	2.10 2.11	Estimar costos Determinar el presupuesto	**Lista de Chequeo 4:** Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad *(PAC)*, Seguridad y Salud Ocupacional *(PSSO)* y Medio Ambiente *(PMA)*	**Lista de Chequeo 5**: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad **Lista de Chequeo 5.1:** La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	**Lista de Chequeo 6:** Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	**Lista de Chequeo 7:** Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15 2.16 2.17 2.18 2.19	Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos Planificar la respuesta a los Riesgos	**Lista de Chequeo 8:** Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	**Lista de Chequeo 9:** Plan de Compras o Adquisiciones

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N°01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N°02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N°03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N°04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N°05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad -PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N°05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N°06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N°07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Fecha: 2024/03/05 11:33:08-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N°09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 02

Estructura de la valorización del periodo (mes)

Cálculos de la valorización

1) Resumen de la valorización principal (Ver formato N° 01)
2) Control general de avance de obra - Curva "S" (Ver formato N° 02)
3) Valorización de Obra (Ver formato N° 03)
4) Cálculo del valor "K" de reajuste (Ver formato N° 04)
5) Cálculo de reajustes (Ver formato N° 05)
6) Amortización del Adelanto Directo (Ver Formato N°06)
7) Deducción del adelanto directo (Ver formato N° 07)
8) Amortización del adelanto de materiales (Ver formato N° 08)
9) Deducción del adelanto de materiales (Ver formato N° 09)
10) Liquidación Final de contrato (Ver formato N° 10)

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

1) Resumen y planilla de metrados valorizados – sustento de metrados
2) Informe periódico (mensual) del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - *PAC* de la Obra. Ver anexo N° 04
3) Informe periódico del *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO*. Ver anexo N° 05
4) Informe periódico del *Plan de Manejo Ambiental – PMA*. Ver anexo N° 06
5) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
6) Copia de los asientos del cuaderno de obra
7) Panel fotográfico del avance de obra y/o eventos producidos en obra
8) Índice de precios unificados
9) Copia de garantías vigentes
10) Copia de contrato de obra y adendas
11) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 03
Entregables

Entregables / periodicidad	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	**Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra** a cargo de la supervisión, con la participación de sus especialistas; que incluya la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del expediente técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del supervisor/inspector	Determinado por la Entidad
Segundo entregable (único)	**Otros informes indicados en la fase I:**	Determinado por los numerales: 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del supervisor/inspector	Determinado por la Entidad
Tercer entregable (único)	**Informe de evaluación, pronunciamiento y verificación del Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra** presentado por el contratista, dentro del plazo y procedimientos establecidos por el RLCE.	Determinado por el RLCE y numeral 2.2 de la fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra	Determinado por el RLCE y la Entidad
Cuarto entregable (mensual)	- **Informe de la valorización del mensual**, adjuntando: • Informe de valorización del supervisor: • Opinión respecto al informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC	Determinado por el RLCE y numerales: 2.11, 2.13, 2.15, 2.17 y 2.22 de la fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de	Determinado por el RLCE y la Entidad

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V°B° Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por INVERMET AYLAGAS ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

	• Opinión respecto al informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Opinión respecto al informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA.	la obra	
Quinto entregable (de corresponder)	**Informe de modificaciones: al contrato y/o planes aprobados y/o cronogramas/calendarios y garantías:** - Adicionales y/o reducciones - Ampliaciones de plazo - Actualizaciones de: PT del contratista, PAC, PSSO y PMA - Actualizaciones de: Cronogramas, calendarios - Control de garantías	Determinado por el RLCE y numerales: 2.4, 2.5, 2.18, 2.19, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27 de la fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra	Determinado por el RLCE y la Entidad
Sexto entregable (único)	Liquidación final de obra: cálculos propios de la liquidación de obra, revisión de la liquidación de obra elaborada por el contratista, incluyendo el cálculo de liquidación económica, informe de calidad adjuntando el dossier de calidad, seguridad y salud ocupacional, medio ambiente, los planos de replanteo finales georreferenciados y validados por el supervisor/inspector.	Determinado por el RLCE y numerales:3.6 y 3.7 de la fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato	Determinado por el RLCE y la Entidad
Otros entregables	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Entidad

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEVALLOS ARIAS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 04

Estructura del Informe Periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra-*PAC*

Parte I
Presentación
Sobre políticas de compromiso con el ***Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC***
Objetivos del PAC vigente
Descripción del proyecto (observando el control de cambios)
Sobre la organización funciones/actividades y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II
Plan de Calidad de Obra; Ver
- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad, están referidos a las normas técnicas de cumplimiento en la ejecución de obras, según su naturaleza
- Evaluación de partidas a controlar:
  a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección de las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  b. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica.
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra, están referidos a las normas técnicas de cumplimiento en la ejecución de obras, según su naturaleza.

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad
- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos definidos en el expediente técnico y/o el *PAC*.
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  a. Descripción del problema;
  b. Causas del problema;
  c. Acción correctiva propuesta;
  d. Acciones correctivas preventivas;
  e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  f. Cierre del ciclo

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas Proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de calidad;
  b. Monitoreo; y
  c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos
- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Control de cambios de *PAC*
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (*PNC*)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 05
Estructura del Informe Periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-*PSSO*

Parte I
- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud vigente
- Alcance
- Descripción del proyecto (observando el control de cambios)
- Sobre la organización funciones/actividades y responsabilidades en la implementación del PSSO
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II
Plan de Seguridad y Salud
- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención
- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos y/o pruebas ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia
- Elaboración de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempeño del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos
- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de *PSSO*
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 06
Estructura del Informe Periódico del Plan de Manejo Ambiental -*PMA*

Parte I
Presentación
Objetivos del PMA vigente
Descripción del proyecto (observando el control de cambios)
Sobre la organización funciones/actividades y responsabilidades en la implementación del PMA
Marco Legal

Parte II
Ocurrencias e incidentes
- Descripción de la ocurrencia o incidente.
- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares
- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra
Plan de manejo ambiental y social
- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
  - Manejo de Emisiones de Gases y Material Particulado.
  - Manejo de Ruidos
  - Residuos Sólidos y Efluentes.
    a. Manejo de residuos sólidos
    b. Manejo de efluentes.
  - Control de Erosión y Sedimentos.
  - Estabilidad de Taludes.
  - Protección de Recursos Naturales.
  - Señalización y Seguridad.
    a. Señalización ambiental y seguridad.
    b. Seguridad vial.
  - Otros Programas o Sub Programas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
  - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
  - Monitoreo de la Calidad de Agua
  - Monitoreo de la Calidad del Suelo
  - Otros Programas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
  - Sub Programa de Relaciones Comunitarias.
  - Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local.
  - Sub Programa de Participación Ciudadana.
  - Sub Programa de Deudas Locales
  - Otros Sub Programas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
  - Educación ambiental
  - Capacitación ambiental
  - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas proactivas con indicación de:

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por AYLAS AREVALO Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

a. Inspecciones de control ambiental;
b. Monitoreo;
c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación.

- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  a. Indicadores proactivos;
  b. Indicadores reactivos; y
  c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ESPINOZA LAND John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 07
Pruebas a Realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos Urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 08
REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ÍTEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación de sub		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f´c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en		0	4	8	12	24
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en veredas, martillos		0	12	8	10	30
9	Concreto f´c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
		TOTAL	128	240	289	158	815

Anexo N° 09
NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ÍTEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f´c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	3	2	0	5
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	2	1	0	3
9	Concreto f´c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 10
EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ÍTE	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ENER	FEBRER	MARZ	ABRI	TOTAL
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e=		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f´c =210 kg/cm2 en			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f´c =175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización			100%	83%	100%	90%
	TOTALES		84%	90%	95%	97%	92%

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 11

GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
	Página: de

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTES LEVE		N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES		SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES										ENFERMEDAD OCUPACIONAL						INCIDENTES		
	N° ACCIDENTE MORTAL	AREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREA/SEDE (DELEGACION)	ACCID. C/BAJA < 3 dias	N° ACCID. C/BAJA	AREA/SEDE (DELEGACION)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DIAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS A AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON DAÑOS PERMANENTES	N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	N° INCIDENTES	AREA SEDE
ENERO	0	9/05	1	9/05	0	0	9/05	36752	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	3	9/05
FEBRERO	0	9/05	0	9/05	1	0	9/05	67952	14.84	9.60	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	1	9/05
MARZO	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	63168	0.00	5.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	3	9/05
ABRIL	0	9/05	0	9/05	0	2	9/05	79848	25.05	12.14	9	0.11	0.04	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	4	9/05
MAYO	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	99840	0.00	8.65	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	1	9/05
JUNIO	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	135648	0.00	8.22	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	1	9/05
JULIO	0	9/05	1	9/05	0	0	9/05	127000	0.00	5.53	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	1	0	9/05	2	9/05
AGOSTO	0	9/05	1	9/05	0	0	9/05	143216	0.00	3.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	0	9/05
SEPTIEMBRE	0	9/05	0	9/05	1	0	9/05	161024	6.21	4.38	2	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	5	9/05
OCTUBRE	0	9/05	1	9/05	1	0	9/05	195752	5.11	4.51	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	3	9/05
NOVIEMBRE	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	218352	0.00	3.77	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	0	9/05
DICIEMBRE	0	9/05	0	9/05	0	1	9/05	230504	4.34	3.85	9	0	0.01	0.00	0.00	0	9/05	0	9/05	0	0	9/05	2	9/05
TOTAL	0	9/05	4	9/05	6	3	9/05	1558496.00		3.85	22	0.01	0.01		0.00	0		0		0	1		25	

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 12

GESTIÓN SSOMA

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)

CO-FO-9/100-SS/OMA-006
VERSIÓN: 00
Página: ___ de ___

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES														ENFERMEDAD OCUPACIONAL						INCIDENTES		
	N° ACCIDENTE MORTAL	AREA SEDE (DEJEGAD ONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREA SEDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES		AREA SEDE (DEJEGADÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE PRESCUENCIA ACUMULADO	N° DIAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS S.M. AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON DAÑOS PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	N° INCIDENTES	AREA SEDE
					ACC. CASA A CASA	N° ACCID. EBAJA																					
ENERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	159452	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105	1	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	284956	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	255355	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	247444	40.41	10.56	4	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	282734	0.00	8.13	0	0.00	0.103	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	486440	0.00	5.86	0	0.000	0.102	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105	1	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	398670	0.00	4.78	0	0.000	0.102	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	9105	508416	0.00	3.86	0	0.000	0.102	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	568416	0.00	3.16	0	0.000	0.101	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105	2	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	601552	15.12	5.23	1	0.02	0.101	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	701552	0.00	4.42	0	0	0.101	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	722416	0.00	3.81	0	0	0.101	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105	1	9105
TOTAL	0		0		2			5247444.00		3.81	5	0.0004629.48	0.01		0.00	0		0		0	0		12			

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164509080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEVALLOS ARCOS John Carlos Paul FAU 20164509080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por INVERMET AYUQUE ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:29-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 13

GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – CONTRATISTAS (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
	Página: 48

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES												ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES		
	Nº ACCIDENTE MORTAL	AREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREA SEDE DELEGACION	Nº ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE		AREA SEDE (DELEGACION)	TOTAL H ORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	Nº DIAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	Nº ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	Nº TRAB AJADORES CON CANCER	Nº INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	Nº INCIDENTES	AREA SEDE
					ACC. CBAJA < 3 dias	Nº ACCID. CBAJA																		
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	2098/3	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00000	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	2	9105	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	3808/5	25.71	15.75	1	0.03	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	3782/2	0.00	10.27	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	3	9105	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	3553/4	18.15	13.12	5	0.09	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	2	9105	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	7191/6	0.00	8.33	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	6862/8	0.00	6.38	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	9105	8140/0	0.00	4.89	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	9280/0	0.00	4.25	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	1	9105	1104/08	9.60	5.02	2	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	3	9105	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	1128/00	0.00	4.13	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	1182/00	0.00	3.43	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	1182/00	6.32	3.57	9	0.05	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	1	9105	9105
TOTAL	0		4		2		9105	10337/20		3.57	17	0.02	0.01		0.00						0		13	

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

Firmado digitalmente por INVERMET ESPINOZA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por INVERMET ANJQUE ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

	Componente Ambiental	Impacto	Actividades	PIA Calificación Impacto negativo	PREVENIR(Prevención) 1	PREVENIR(Prevención) 2	MITIGACIÓN (Control) 1	MITIGACIÓN (Control) 2	CORRECCIÓN (Minimización) 1	CORRECCIÓN (Minimización) 2	COMPENSACIÓN (Corrección) 1	COMPENSACIÓN (Corrección) 2
1	AIRE	Alteración de la calidad del aire	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria	Moderado	Se atendió	No se atendió	No corresponde					
			Operaciones de equipos y maquinarias	Moderado								
			Quema de desechos	Severo								
			Otros									
2		Incremento de los niveles de ruido	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria									
			Operaciones de equipos y maquinarias									
			Otros									
3	SUELO	Compactación y alteración de la capa orgánica de los suelos por erosión de los suelos	Movilización de personal, materiales y maquinaria	Irrelevante	Se atendió	No corresponde						
			Nivelación de la capa superficial de los suelos	Irrelevante								
			Operaciones de equipos y maquinarias	Irrelevante								
			Desbroce de la cobertura superficial de los suelos	Irrelevante								
			Otros									
4		Alteración de la calidad del suelo	Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manejo de residuos domésticos, industriales o de la construcción y demolición.									
			Manejo de insumos químicos									
			Mantenimiento de equipos, maquinaria									
			Manipulación de combustibles y lubricantes.									
			Otros									
5		Cambios topográficos en el territorio	Corte de la capa superficial de los suelos									
			Nivelación de la capa superficial de los suelos									
			Perforación de los hoyos									
			Otros									
6	AGUA	Alteración de la calidad del agua superficial	Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial									
			Manejo de residuos sólidos									
			Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manipulación de combustibles y lubricantes consumos a cuerpos de agua									
			Otros									
7		Alteración de calidad de las aguas subterráneas	Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manejo de residuos sólidos									
			Manipulación de combustibles y lubricantes									
			Otros									
8		Alteración del drenaje de las aguas subterráneas	Perforación de hoyos									
			Operación de explosivos									
			Otros									
9	PAISAJE	Alteración del paisaje local	Tala de vegetación									
			Manejo de residuos sólidos									
			Instalación de equipos y maquinarias									
			Otros									
10	FAUNA	Perturbación y desplazamiento de la fauna silvestre	Movilización del personal materiales y equipos									
			Operaciones de equipos y maquinarias									

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CARRANZA SAAVEDRA John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por AYUQUE ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

			Deforestaciones
			Otros
			Movilización de personal materiales y equipos
			Operaciones de equipos y maquinarias
			Otros
11	Perturbación y desplazamiento de la fauna acuática		Corte de la capa superficial de los suelos
12	FLORA Y FAUNA	Pérdida de la cobertura vegetal y disminución de especies	Destroce de la cobertura superficial de los suelos
			Manejo de residuos sólidos
			Otros
13	SOCIAL	Expectativas de la población del área de influencia	Contratación de mano de obra
			Otros
14		Perturbación y/o conflictos sociales	Movilización de personal materiales y equipos
			Uso del terreno
			Expectativas de empleo
			Operaciones de equipos y maquinarias
			Manejo de residuos sólidos
			Aparición de nuevos tipos de comercio
			Rutas/mantenimiento de actividades diarias
			Otros
15		Conflictos culturales	Presencia de personas foráneas en las zonas de trabajo
			Introducción de enfermedades contagiosas
			Otros
16	CULTURAL	Daños a la evidencia arqueológica	Movilización de personal materiales y equipos
			Excavación del terreno
			Manejo de residuos sólidos
			Otros

Leyenda:

Impacto Negativo	Acciones	Obligación Contractual
Irrelevante	Preventivo	Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No corresponde
Crítico	Compensación	

CALIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS.

Importancia	Rangos del análisis de impacto	Calificación: Impacto Negativo	Calificación: Impacto Positivo
Valores obtenidos en la calificación.	< 25	Irrelevante	Leve
	25 - 50	Moderado	Moderado
	50 - 75	Severo	Alto
	> 75	Crítico	Muy Alto

Fuente: Guía metodológica para la evaluación de impacto ambiental - Versión Cinco (7° edición)

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por CARRASCO CAMO John Carlos Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V B Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental		Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FISICO	Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	Calidad del Aire	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire D.S. 003-2017-MINAM y para Ruido D.S 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo D.S. N° 011-2017-MINAM
	Paisaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
MEDIO BIOLOGICO	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Análisis socioeconómico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO CULTURAL	Cultural	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro poblado>
CONTRATISTA : <nombre del contratista>
SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Entidad
Contrato de Obra
Obra:
Contratista
Supervisión

Monto Referencial
Monto Contratado
Plazo de Ejecución Vigente
Fecha de Inicio de Obra
Fecha Vigente de Terminar de Obra:

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

N°	VALORIZACION	PROGRAMADO (*)				EJECUTADO				SITUACION DE OBRA	EVALUACION DE ATRASO (50% DEL PROGRAMADO ACUMULADO)		
		MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO		DEL PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO	CONCLUIRÁ
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
SUB TOTAL APROVACIONES S/IGV		0.00		0.00%		0.00		0.00%					

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

OBRA
TRAMO
EJECUTA
SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N° ..... CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL..... AL ..... DE ..... DE.....

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO S/.	ACUMULADO ANTERIOR METRADO	ACUMULADO ANTERIOR S/.	PRESENTE VALORIZACIÓN METRADO	PRESENTE VALORIZACIÓN S/.	ACUMULADO ACTUAL METRADO	ACUMULADO ACTUAL S/.	SALDO POR VALORIZAR METRADO	SALDO POR VALORIZAR S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	###											
(...)													
n.00.00													
(A)	COSTO DIRECTO												
(B)	GASTOS GENERALES	% DE (A)											
(C)	UTILIDADES	% DE (A)											
	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):												
	PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO												

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Firmado digitalmente por INVERMET AYLLAUC ANCCASI Edgar FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 17:33:25-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Formato N° 04. CALCULO DEL VALOR "K" DE REAJUSTE

Entidad: Monto Referencial
Contrato de Obra: Monto Contratado
Obra: Plazo de Ejecución Vigente
Contratista: Fecha de Inicio de Obra
Supervisión: Fecha de Término de Obra
AREA GESTOR ARCA
FECHA PRESUPUESTO
FORMULA POLINOMICA Nº 001 : OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS

Ko

Monomio	Simb.	Descripción	Indice	Fact.	Percent. %	MES PPTO Ia	MES PPTO Ifinal	MES VALORIZACION Ireal	MES VALORIZACION Ifinal
				0.000		Ko = 0.000		Kr =	0.000

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ZEGARRA CAMPOS John Carlos Paul FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 05: CALCULO DE REAJUSTES

Entidad
Contrato de Obra
Obra
Contratista
Supervisión

Número Referencial:
Monto Contratado:
Plazo de Ejecución Vigente -
Fecha de Inicio de Obra: -
Fecha Vigente de Termino de Obra: -

CALCULO DE REAJUSTE

		FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS															
		PRODUCIDO						EJECUTADO						DEDUCCIÓN (*)		REAJUSTE NETO AUTORIZADO
VAL. Nº	FECHA	VAL.	K	IR $V^R(k-1)$	IR Acum.	VAL.	K	IR $V^R(k-1)$	IR Acum.	MONTO BRUTO AUTORIZADO	DIRECTO	MONTO NETO AUTORIZADO				
Inicio																
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
SUB-TOTAL		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				0.00
ACUMULADO ANTERIOR																0.00
REAJUSTE ACTUAL																10,745.73
																10,745.73

Artículo 38.3° del RLCE.- *En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustados multiplicándolos por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Uno vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan los regularizaciones necesarias.*

(*) OPINIÓN Nº 076-2016/DTN (T.D. 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "*2.4 En cuanto a las deducciones por los anticipos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos Nº 012-79-VC y Nº 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando se aplican las fórmulas correspondientes para las valorizaciones de los adelantos de materiales o cuando se trata de deducciones de anticipos directos, el valor de la deducción resulta negativo -es decir, cuando el K < 1 o en K > 1 en caso, la deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se cargó el adelanto directo (Rd) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (Rv), o porque el Índice Unificado del material (Iumj), de un mes posterior al definitivo, es menor que el correspondiente a la fecha en que se cargó el adelanto respectivo (Iimaj); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización*".

Versión	02	RESUMEN DE REAJUSTE	Página	Formula	Descripción	Monto
				001	OBRAS SECUNDARIAS	
		ACUMULADO TOTAL	0.00		TOTAL REAJUSTE DEL MES	0.00

MVCS
Por: LARSA SEJARAND
Motivo: Doy V° B°

MVCS
Por: REQUENA VILLACRES
Motivo: Doy V° B°

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 06: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO Nº

Entidad	
Contrato de Obra	
Obra	
Contratista	
Supervisión	

CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

0.00

MONTO DE CONTRATO	: A		S / IGV
			C / IGV
ADELANTO EN EFECTIVO	: C		S / IGV
			C / IGV
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A		
FECHA DE PAGO	: **03 de Junio de 2019**		

VALORIZACION			ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
Nº	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
	TOTAL	**0.00**		**0.00**		

NOTA: *LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.*

MONTO DE CONTRATO DE OBRA	**0.00**	
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO	**0.00**	Que representa el:
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR	**0.00**	
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL	**0.00**	Que representa el:
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR		
AMORTIZACION DEL MES		
SALDO POR AMORTIZAR	**0.00**	Que representa el:

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP Nº 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 07: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

Entidad

Contrato de Obra

Obra

Contratista

Supervisión

Fecha de pago del Adelanto Directo:

DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

0.00

FORMULA POLINOMICA	MONTOS S/ IGV		
	ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C	Ka (03 Jun 2019)
OBRAS SECUNDARIAS			
TOTALES			

D = V * A/C * (K / Ka-1)

VALORIZACIÓN			"K" DE REAJUSTE		DEDUCCIÓN (*)
Nº.	MES	MONTO V	Del Mes Kr	Del Adelanto Ka	D
FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
	SUB TOTAL	0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00			0.00

NOTA: Se esta tomando para el "Kr" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.

(*) **OPINIÓN Nº 076-2010/DTN (T.D: 354176-509481)**, en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "*2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en las numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando K < Ka o imr < ima-, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización*".

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 08: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

Obra : ..
Ubicación : ..
Tipo de Proceso : ..
Contratista : ..
Valor Referencial (S/.) : ..
Monto del Contrato (S/.) : ..
Plazo de Ejecución : ..
Supervisor : ..
Residente : ..
Mes Valorizado : ..
Adelanto Materiales (S/.) : .. con IGV
Adelanto Materiales (S/.) : .. sin IGV
Fecha de Pago : ..
Monto del Contrato (S/.) : .. sin IGV

VALORIZACION		MONTO	ADELANTO OTORGADO		COEFICIENTE		INDICES			ADELANTO DEFLAC.	ADELANTO UTILIZADO	DEDUCCION
No.	MES	V	FECHA	MONTO A	COEF.INCID. C	% INCID. %	Io	Ia	Ir	AD=A*Ia/Io	AU=C*%*V	D=AU/Ir-Ja/Io
MATERIAL 1												
1												
2												
3												
4												0.00
MATERIAL 2												
1												
2												
3												
4												0.00
SUB-TOTAL												0.00
TOTAL											0.00	0.00
VALORIZACION ANTERIOR												
AMORTIZACION DEL MES												0.00

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

INVERMET Firmado digitalmente por ALVAREZ ANCCASI Edgar Paul FAU 20164503080 soft Motivo: Soy V.B. Fecha: 2025/04/14 18:11:07-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 09: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

PROYECTO :

CONTRATISTA :

Adelanto Mat. sin IGV: 2,799,843.47 — 11-Jun-19
Monto del Cont., sin IGV: 13,999,217.34
AREA GEOGRAFICA: 2

Material			Valorización Real Bruta		Adelanto Pagado			Coef. Invld. del Mater.		Adelanto Deflactado	Adelanto Utilizado	Reintegros que NO corresp.
Denominación	Cód.	No.	Mes	Monto S/.	Monto	Indice mes del Pago	Ib	Ia	Coef. Invld. Mon.	% en Moneim.	A Ib / Ia	U = V *C*%	D
				V	A	Ia	Ib	Ia	C				U*(Ia - Ib) / Ib
ADELANTO PARA MATERIALES				SIN IGV =	2,799,843.47	11-Jun-19							
MATERIAL 1													
MATERIAL 2													
				TOTAL									
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES													0.00

Notas:
1. Cuando el adelanto utilizado (U) alcanza el mismo monto que el Adelanto Deflacionado, deben interrumpirse las Deducciones
2. Cuando el reintegro que no corresponde es menor a 0 (cero), no se considera

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 10:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:

		Aprobado S/.		Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal					
	EJECUCION DE OBRA				
	1.1 Monto Contractual				
	Reducción de Prestación				
	1.2 Pagado con Valorizaciones			0.00	
	Sub Total Nro.01	**0.00**		**0.00**	0.00
2. Reintegros					
	2.1 Autorizados y Deducción contractual	0.00			
	2.2 Pagado Contrato			0.00	
	Sub Total Nro. 02	**0.00**		**0.00**	0.00
3. Adelanto Directo					
	3.1 Otorgado	0.00			
	3.2 Amortizado			0.00	
	3.3 Saldo en contra del contratista				0.00
	Sub Total Nro.03	**0.00**		**0.00**	0.00
4. Adelanto por Materiales					
	4.1 Otorgado	0.00			
		0.00	0.00		
	4.2 Amortizado			0.00	
	4.3 Saldo a favor del contratista				
	Sub Total Nro.04	**0.00**		**0.00**	0.00
7. IGV					
	7.1 Ejecucion de obra	0.00		0.00	
	7.2 Reintegros	0.00		0.00	
	7.3 Adelanto Directo	0.00		0.00	
	7.4 Adelanto por Materiales	0.00		0.00	
	7.5 Saldo a favor del contratista				
	Sub Total Nro. 07	**0.00**		**0.00**	0.00
8. Costo total de la Obra					
	8.1 Ejecucion de obra			0.00	
	8.2 Reintegros Contrato Principal			0.00	
				0.00	
	8.3 IGV			0.00	
	Costo Total de Obra	**S/.**		**0.00**	
9. Liquidación de Saldos					
	9.1 Contrato Principal			0.00	
	9.2 Reintegros			0.00	
	9.3 Adelanto Directo			0.00	
	9.4 Adelanto por Materiales			0.00	
	9.7 I.G.V.			0.00	
	Saldo Total a favor del Contratista	**S/.**		**0.00**	
10. Resumen					
	Saldo			0.00	
	IGV			0.00	
	Saldo Total	**S/.**		**0.00**	

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO N°11 - ESTRUCTURA MÍNIMA DE ENTREGABLE FINAL DE SUPERVISIÓN

1. GENERALIDADES
   1.1. Del Contratista
   1.2. De la Supervisión
   1.3. Del Inicio de Obra
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
   2.1. Descripción
   2.2. Metas del proyecto
   2.3. Ubicación del proyecto
   2.4. Personal técnico clave Supervisión
   2.5. Personal técnico clave Contratista
3. CORRESPONDENCIA GESTIONADA
   3.1. Cartas emitidas para Entidad
   3.2. Cartas emitidas para Contratista
   3.3. Cartas recibidas de parte del Contratista
   3.4. Cartas recibidas de parte de la Entidad
4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
   4.1. Previas al inicio de Obra
   4.2. Durante la ejecución de la Obra
   4.3. En el plan de calidad, plan de Seguridad en obra y Saludo Ocupacional
   4.4. En el plan de manejo ambiental
   4.5. Control y supervisión en la prevención de riesgos
   4.6. Durante la recepción de obra
5. ASPECTO TÉCNICO
   5.1. Cuaderno de Obra
   5.2. Acta de Entrega de Terreno
   5.3. Adelantos otorgados
   5.4. Plazo de ejecución y ampliaciones de plazo tramitadas
   5.5. Valorizaciones emitidas
   5.6. Valorizaciones adicionales
   5.7. Estado actual de la Obra
   5.8. Pliego de observaciones
   5.9. Acta de Recepción de Obra
6. ASPECTO ECONÓMICO – FINANCIERO
   6.1. Monto contractual
   6.2. Pagos efectuados montos contractuales
   6.3. Valorizaciones tramitadas
   6.4. Reporte de pagos efectuados
   6.5. Avance de obra acumulado
7. RECURSOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA
   7.1. Por el Contratista
      7.1.1.Personal
      7.1.2.Equipo y herramientas
      7.1.3.Control de cartas fianza
   7.2. Por la Supervisión
      7.2.1.Personal
      7.2.2.Equipo y herramientas
      7.2.3.Control de cartas fianza
8. CONTROL DE CALIDAD EN OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN
   8.1. Contratista
   8.2. Supervisión
9. CONTROL DE AVANCE DE OBRA
   9.1. Avance programado vs. avance valorizado
   9.2. Control de valorizaciones
   9.3. Histórico de obra
10. CONCLUSIONES
11. PANEL FOTOGRÁFICO
12. REGISTRO DE VIDEOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
13. ESCANEADO DE DOCUMENTACIÓN FINAL PRESENTADA

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

INVERMET Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ESTRUCTURA DE COSTOS

I - SUPERVISIÓN DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON CINCO PASOS A DESNIVEL EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRÍ, TRAMO: AV. JAVIER PRADO – AV. MALECÓN CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 268909"

Descripcion	Unidad	Cantidad	Tiempo en mes	Participacion	Importe Mensual S/.	Sub Total S/.	TOTAL S/.
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)							
a.-Personal Profesional (Clave)							**0.00**
Jefe de Supervisión	H-M	1.0	4.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Diseño Vial	H-M	1.0	4.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Transito y transporte	H-M	1.0	4.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Estructuras	H-M	1.0	4.0	1.00	0.00	0.00	
b.-Personal Profesional (No Clave)							
Especialista en Paisajismo y Urbanismo	H-M	1.0	4.0	0.50	0.00	0.00	
Especialista en Trazo y Replanteo (Topografia)	H-M	1.0	4.0	0.50	0.00	0.00	
Especialista en Metrados, Costos, Presupúestos y Valorizaciones	H-M	1.0	4.0	0.50	0.00	0.00	
Especialista en Diseño de Pavimentos y Suelos	H-M	1.0	4.0	0.50	0.00	0.00	
Especialista en Impacto Ambiental	H-M	1.0	4.0	0.50	0.00	0.00	
Especialista en Interferencias	H-M	1.0	4.0	0.50	0.00	0.00	
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	H-M	1.0	4.0	0.50	0.00	0.00	
Especialista en Hidrologia	H-M	1.0	4.0	0.50	0.00	0.00	
Especialista Social	H-M	1.0	4.0	0.50	0.00	0.00	
c.- Alquileres y Servicios							**0.00**
c.01.- Topografia							
Verificacion de la Topografia	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
c.02.- Alquiler de Equipos							
alquiler de equipo de computo	MES	1.0	4.0	1.0	0.00	0.00	
c.03.- Suelos y Pavimentos							
Ensayos en laboratorio de suelos	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
Ensayos de Geotecnia	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
c.04.- Seguros							
SCTR Salud y Pensión (Seguro Complem. de Trabajo de Riesgo)	H-M	1.0	4.0	1.0	0.00	0.00	
						COSTO DIRECTO	-
						GASTOS GENERALES (8.00 %)	-
						UTILIDAD (7.00 %)	-
						SUB TOTAL	-
						IGV (18%)	-
						TOTAL S/.	**0.00**

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ESTRUCTURA DE COSTOS
II - SUPERVISIÓN DE OBRA

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON CINCO PASOS A DESNIVEL EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRÍ, TRAMO: AV. JAVIER PRADO – AV. MALECÓN CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 268909"

Descripcion	Unidad	Cantidad	Tiempo en mes	Participacion	Importe Mensual S/.	Sub Total S/.	TOTAL S/.
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)							
a.-Personal Profesional Responsable							**0.00**
Jefe de Supervisión	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Diseño Vial	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Transito y transporte	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Estructuras	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Paisajismo y Urbanismo	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Trazo y Replanteo (Topografia)	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Metrados, Costos, Presupúestos y Valorizaciones	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Diseño de Pavimentos y Suelos	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Impacto Ambiental	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Interferencias	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista en Hidrologia	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Especialista Social	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
c.- Equipo Personal Tecnico							**0.00**
Asistente del Jefe de Supervisión	H-M	1.0	10.0	1.00	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Diseño Vial	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Transito y transporte	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Estructuras	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Paisajismo y Urbanismo	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Trazo y Replanteo (Topografia)	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Metrados, Costos, Presupúestos y Valor	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Diseño de Pavimentos y Suelos	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Impacto Ambiental	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Interferencias	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista en Hidrologia	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
Asistente del Especialista Social	H-M	1.0	10.0	0.50	0.00	0.00	
c.- Alquileres y Servicios							**0.00**
c.01.- Topografia							
Verificacion de la Topografia	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
c.02.- Alquiler de Oficina y Camioneta							
alquiler de oficina	MES	1.0	10.0	1.0	0.00	0.00	
alquiler de equipo de computo	MES	1.0	10.0	1.0	0.00	0.00	
alquiler de camioneta inc. Chofer y combustible	MES	1.0	10.0	1.0	0.00	0.00	
c.02.- Suelos y Pavimentos							
Ensayos en laboratorio de suelos	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
Ensayos en laboratorio de pavimento flexible	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
Ensayos en laboratorio de concreto	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
Ensayos rotura de probetas	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
Ensayos de Geotecnia	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
c.03.- Impacto ambiental en obra							
Ensayos y control del impacto ambiental an la etapa de ejecución	GBL	1.0	1.0	1.0	0.00	0.00	
						COSTO DIRECTO	-
						GASTOS GENERALES (8.00 %)	-
						UTILIDAD (7.00 %)	-
						SUB TOTAL	-
						IGV (18%)	-
						TOTAL S/.	**0.00**

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

MUNICIPALIDAD DE LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ESTRUCTURA DE COSTOS
III - LIQUIDACION DE OBRA

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON CINCO PASOS A DESNIVEL EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRÍ, TRAMO: AV. JAVIER PRADO – AV. MALECÓN CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 268909"

Descripcion	Unidad	Cantidad	Tiempo en mes	Participacion	Importe Mensual S/.	Sub Total S/.	TOTAL S/.
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)							
a.-Personal Profesional Responsable / Servicios							**0.00**
Especialista en Liquidacion de obra	H-M	1.0	2.0	1.0	0.00	0.00	
Especialista en Metrados, Costos, Presupúestos y Valorizaciones	H-M	1.0	2.0	1.0	0.00	0.00	
Especialista en Diseño Vial	H-M	1.0	2.0	0.50	0.00	0.00	
Copias, Impresiones, materiales de oficina	glb	1.0	2.0	1.00	0.00	0.00	
Implementos de salud y seguridad ocupacional.	glb	1.0	2.0	1.00	0.00	0.00	
					COSTO DIRECTO		-
					GASTOS GENERALES (8.00 %)		-
					UTILIDAD (7.00 %)		-
					SUB TOTAL		-
					IGV (18%)		-
					TOTAL	**S/.**	-
					TOTAL I + II + III	**S/.**	**0.00**

JOHANA GISELLE ILIZARBE CARBAJAL
Ingeniera Civil
CIP N° 121221

Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/14 19:37:38-0500

DANIEL JESUS GALLEGOS ACUÑA
Ingeniero Civil
CIP N° 283807

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**80 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,700,000.00 (Tres millones setecientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/3'700,000.00[17]**:** **80 puntos** M >= S/ 2,800,000.00 y < S/3'700,000.00**:** **70 puntos** M > S/1'863,082.29[18] y < S/2'800,000.00: **60 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**20 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. METODOS Y TECNICAS A EMPLEAR PARA DESARROLLAR EL SERVICIO SOLICITADO	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **20 puntos**

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[17] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[18] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[…] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[…] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[…] puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	1.1. FICHA TECNICA DE LA CONSULTORIA a. Objetivos de la consultoría de obra (Objetivos generales de la ejecución de la a) Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico y b) Supervisión de Ejecución de Obra) b. Planteamiento general de la metodología a proponer que incluya como mínimo la finalidad de ejecutar la a) Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico y b) Supervisión de Ejecución de Obra 1.2. METODOS Y TECNICAS A APLICAR a. Descripción general de estrategias del consultor para aplicar para la correcta ejecución del servicio de consultoría b. Aplicación de la metodología según la guía del PMBOK c. Descripción de métodos y técnicas a emplear durante la prestación del servicio de consultoría. 2. PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISION POR ETAPAS 2.1. ETAPAS DE LA CONSULTORIA a. Identificación de las etapas de la consultoría (Etapa de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, Etapa Supervisión de la ejecución de obra, etapa de recepción de obra y etapa de liquidación de obra) b. Descripción de las etapas de la consultoría (Etapa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra, Etapa de Recepción de Obra Y Etapa de Liquidación de Obra) 3. PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES EN OBRA Y UTILIZACION DE RECURSOS EMPLEADOS (PERSONAL Y EQUIPO) 3.1. PLAN DE TRABAJO GENERAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO a. Descripción general del plan de trabajo b. Identificación de los sistemas de seguridad en obra de acuerdo la metodología propuesta por el postor. c. Conclusiones generales d. Recomendaciones 3.2. UTILIZACION DE RECURSOS a. Programación de asignación de recursos (personal) según su participación (Cronograma con frecuencia diaria o semanal o mensual) (Etapa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra, Etapa de Recepción de Obra Y Etapa de Liquidación de Obra) b. Programación de asignación de recursos (equipos y recursos en general) según su participación (Cronograma con frecuencia diaria o semanal o mensual) (Etapa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra, Etapa de Recepción de Obra Y Etapa de Liquidación de Obra) 3.3. PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS a. Identificación de riesgos b. Análisis cualitativo de riesgos c. Análisis cuantitativo de riesgos d. Plan de respuesta a los riesgos e. Descripción del Control de los riesgos f. Análisis de 4 riesgos de forma general, según directiva N°012-2017-OSCE/CD que puedan afectar en la ejecución del proyecto (Se debe emplear el Anexo 01 de la mencionada Directiva) g. Descripción de la metodología para establecer medidas de protección de propiedades frente a daños ocasionados a terceros durante la ejecución de la obra. 4. SISTEMAS DE SEGURIDAD EN OBRA PARA LOS RECURSOS EMPLEADOS 4.1. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA – GESTION DE CALIDAD a. Descripción de actividades del consultor acuerdo a las etapas de la consultoría (Etapa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra, Etapa de Recepción de Obra Y Etapa de Liquidación de Obra) 4.2. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA – GESTION DE	No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	RECURSOS HUMANOS a. Organigrama del personal clave y no clave (Etapa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra, Etapa de Recepción de Obra Y Etapa de Liquidación de Obra) b. Funciones y/o actividades del personal clave y no clave que interviene en la supervisión (Etapa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra, Etapa de Recepción de Obra Y Etapa de Liquidación de Obra) c. Esquema MATRIZ RACI de responsabilidades del personal clave y no clave (Etapa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra, Etapa de Recepción de Obra Y Etapa de Liquidación de Obra) 4.3. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA – GESTION DE RIESGOS a. Descripción de los sistemas de control ambiental según normativa aplicable b. Descripción de los Sistemas de control de seguridad y salud ocupacional según normativa aplicable. c. Formatos para control de seguridad en obra, de acuerdo a la metodología propuesta por el postor. 5. RELACION DE ACTIVIDADES, PROGRAMACION GANTT a. Programación GANTT y PERT-CPM de las actividades que efectuará el CONSULTOR, según el requerimiento y la normativa en contratación pública (Etapa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra, Etapa de Recepción de Obra Y Etapa de Liquidación de Obra) Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de obra del proyecto: "Creación del servicio de movilidad urbana en cinco pasos a desnivel (puentes vehiculares) en el eje vial de la Av. Huarochirí, tramo Av. Javier Prado – Av. Malecón Checa, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con código único de inversiones 2678048 – Etapa 1, que celebra de una parte FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20164503080, con domicilio legal en JR. LAMPA N° 357, 4to. PISO – CERCADO DE LIMA, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET** para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de obra del proyecto: "Creación del servicio de movilidad urbana en cinco pasos a desnivel (puentes vehiculares) en el eje vial de la Av. Huarochirí, tramo Av. Javier Prado – Av. Malecón Checa, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con código único de inversiones 2678048 – Etapa 1, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de obra del proyecto: "Creación del servicio de movilidad urbana en cinco pasos a desnivel (puentes vehiculares) en el eje vial de la Av. Huarochirí, tramo Av. Javier Prado – Av. Malecón Checa, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con código único de inversiones 2678048 – Etapa 1.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS Y/O SEGÚN TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatrocientos ochenta (480) días calendarios, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[20], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

Adelanto Directo para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.
La Entidad a solicitud del CONSULTOR otorgará un (01) Adelanto por la Supervisión de la elaboración del expediente técnico hasta por el diez por ciento (10%) del monto original correspondiente al contrato de la ejecución de dicho servicio.

El CONSULTOR debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes de la notificación del inicio del servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación por parte del SUPERVISOR. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

[20] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Adelanto directo para la supervisión de la ejecución de Obra

La Entidad, a solicitud del CONSULTOR, otorgará un (01) adelanto directo para la supervisión de la ejecución de Obra de hasta por el diez por ciento (10%) del monto original correspondiente al contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.

El CONSULTOR debe solicitar formalmente el adelanto para la supervisión de la ejecución de Obra dentro de los ocho (8) días siguientes del inicio del plazo para la etapa de ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del SUPERVISOR. Vencido el plazo para solicitar el adelanto para la supervisión de la ejecución de Obra no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por:

La conformidad de la Supervisión de elaboración de expediente técnico se efectuará por parte de la Gerencia de Proyectos, previo informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.
La conformidad de la Supervisión de la ejecución de la Obra se efectuará por parte de la Gerencia de Proyectos, previo informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
01	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	*0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.*
02	*En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.*
03	*En caso culmine la relación contractual entre la Supervisión y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal*	*Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.*
04	***ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA O CON ERRORES*** *Cuando la Supervisión entregue documentación extemporánea, incompleta o con errores, distintos a los entregables (Plan de trabajo, Cronogramas de actividades, Informes de validación de estudios de topografía, suelos, estructuras y geotecnia.* *La multa será por cada incumplimiento.*	*1 UIT por cada documento entregado*	*Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.*

05	Incumplimiento del equipamiento mínimo en los trabajos de campo.	0.1 UIT por cada equipo	Según informe de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.

Otras penalidades Supervisión de la Ejecución de Obra			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
01	**ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL Y/O CON ERRORES** Cuando la Supervisión entregue documentación parcial o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, valorizaciones, informes mensuales, mayores gastos generales, consultas, informe semanal), la multa será por cada documento entregado.	1 UIT, por cada documento entregado	Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.
02	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando la Supervisión no realice y entregue las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.	0.5 UIT por primera vez y 1. UIT por reincidencia	Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.
03	**JEFE SUPERVISIÓN DE OBRA** Cuando el Ingeniero Jefe de supervisión no se encuentra en forma permanente en la obra. La penalidad es por cada día de ausencia del jefe de supervisión.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.
04	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando la Supervisión no presenta los equipos acreditados. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT por primera vez y 1. UIT por reincidencia	Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.

05	***POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DE LA SUPERVISION A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.*** *Cuando la Supervisión de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por el Entidad, exigidos en el expediente técnico. La penalidad es por cada día de inasistencia, a pesar de habérsele notificado en un plazo de 24 horas por los canales de la entidad (Correos electrónicos y/o cartas y/o WhatsApp).*	*0.5 UIT por primera vez y 1. UIT por reincidencia.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
06	***SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO*** *De no presentar la Supervisión los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 05 días calendarios del mes siguiente de la valorización, se le aplicará la penalidad que se señala por cada día de atraso. Asimismo, cuando no se alcance el comprobante de pago del SCTR a los 05 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución contractual, se le aplicará una penalidad que se señala por cada día de atraso.*	*Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
07	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	*0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*

08	***PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE*** *Cuando el contratista no cumpla con mantener en obra al personal clave distinto al supervisor de obra, según coeficiente de participación. La penalidad es por cada día de ausencia de algún miembro del personal clave.* *Está es aplicable después de haber transcurrido el plazo de sesenta (60) días de permanencia, según lo establece el artículo 190 numeral 190.2 del Reglamento.*	*0.50 UIT, por cada día de ausencia de cada personal clave.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
09	*En caso el Supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*0.50 U.I.T, por cada día de ausencia del personal ofertado.*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*
10	*Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.*	*5% del al monto del contrato de supervisión*	*Según informe del comité de recepción.*
11	*En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado*	*1 U.I.T, por no atender las consultas*	*Según informe de la Subgerencia de Ejecución de Obras.*

	en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	*formuladas por el residente de obra.*	

Procedimiento:

- Estas penalidades serán ejecutadas según lo informado por LA ENTIDAD quien asume la responsabilidad de su aplicación, que podrían corresponder a las valorizaciones de obra o en la liquidación de la misma.
- Para verificar en obra las circunstancias que se da para la aplicación de la penalidad, dicho incumplimiento deberá ser corroborada mediante registros fotográficos o videos y/o cualquier comunicación que se haya tomado conocimiento y se haya comunicado al supervisor del incumplimiento o del momento de esta situación ocurrida.
- La penalidad será descontada de la valorización del mes en el que se cometió la infracción cometida o en la liquidación de su prestación del servicio.
- En caso de que la Supervisión cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. LAMPA N° 357, 4to. PISO – CERCADO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[22].

[22] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[25] Ibídem.

[26] Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA AV. NICOLAS ARRIOLA INTERSECCIÓN CON LA AV. SAN LUIS DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2671404, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cuatrocientos (480) días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] [27]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] [28]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	OFERTA ECONÓMICA (A)
Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	

Supervisión de la Ejecución de Obra

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[30]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[31]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[32]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (B)
Supervisión de obra	300	Días calendario		
Liquidación de obra				

TOTAL, OFERTA ECONÓMICA	
(A) + (B) =	

La oferta económica SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

[30] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
[31] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
[32] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[33]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[34]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[35] DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]
1										
2										
3										
4										

[33] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[34] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[35] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[36] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[37] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[38] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[33]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[34]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[35] DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2025-INVERMET
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.